

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6503 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 1.º DE JULIO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6529 DEL JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6476 y 6479	4
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
5. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	10
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-4-2021. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	15
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021. Reforma a la <i>Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos</i> , Ley N.º 8220 y sus reformas. Expediente 22.333	17
8. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	26
9. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Licda. Andrea Solano Benavides, directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	26
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-24-2021. Acciones para garantizar que se respete la carga académica de los cursos de acuerdo con el creditaje asignado en los respectivos planes de estudios	27
11. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-3-2021. Modificación del artículo 8 e incorporación de un anexo al <i>Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica</i> , para publicar en consulta. Se suspende	40
12. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	60
13. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Directora de la Escuela de Economía, subdirectora de la Escuela de Biología, y directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	61

Acta de la sesión N.º 6503, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves primero de julio de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez, rector, está atendiendo una importante reunión, de manera que posteriormente se unirá a la sesión.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6476, ordinaria, del martes 23 de marzo de 2021 y 6479, ordinaria, del jueves 8 de abril de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Miembro:** para garantizar que se respete la carga académica de cada curso de acuerdo al creditaje asignado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera (Propuesta de Miembros CU-24-2021).
5. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, analice la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, y lo incluya en dicho Reglamento como un anexo (Dictamen CAUCO-3-2021).
6. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (Dictamen CDP-6-2021).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Modificación del *Reglamento de Residencias Estudiantiles* para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras (Dictamen CAE-5-2021).
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Revisión del artículo 53 del *Reglamento para la Administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*, para que contemple las sanciones a las faltas establecidas (Dictamen CAUCO-4-2021).
9. **Propuesta de Miembro:** Incorporación de una semana de la desconexión tecnológica en los ciclos lectivos con un alto nivel de virtualidad (Propuesta de Miembros CU-25-2021).
10. Nombramiento de la persona directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.
11. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para incluir el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-4-2021 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021, referente a la Reforma a la Ley de protección del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una ampliación en el orden del día para incluir como punto 12 el Análisis preliminar de Proyectos de Ley, que ya están convocados, y como punto 13 una propuesta de Dirección sobre el Proyecto de Ley de protección al ciudadano Reforma a la Ley de protección del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas, Expediente legislativo N.º 22.333, que también ya está convocado por la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA ampliar la agenda para incluir el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-4-2021 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021, referente a la Reforma a la Ley de protección del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, se une a la sesión virtual la Srta. Maité Álvarez. ****

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para conocer el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-4-2021 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021, referente a la Reforma a la Ley de protección del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas, después de los informes de personas coordinadoras de comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día, de tal manera que los puntos 12 y 13 sean vistos como punto 4 y 5 respectivamente, debido a la urgencia de los acuerdos de estos proyectos de ley. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-4-2021 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021, referente a la Reforma a la Ley de protección del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas, después de los informes de personas coordinadoras de comisión.

ARTÍCULO 3

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6476, ordinaria, del 23 de marzo de 2021, y 6479, ordinaria, del 8 de abril de 2021, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6476

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6476, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6479

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6479, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6476 y 6479 sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Publicación “Facultad de Medicina: 60 años formando profesionales en salud”**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Fernando Morales, decano de la Facultad de Medicina, le envió un documento titulado: “Documento del mes, Facultad de Medicina: 60 años formando profesionales en salud, edición del 30 de mayo de 2021. Este corresponde a unas publicaciones sistemáticas que realiza el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría* (Aurol).

Da lectura al documento, que, a la letra, dice:

Pasaron veinte años de investigaciones, desde la creación de la Universidad de Costa Rica, para finalmente poder conformar una Escuela de Medicina, que formara los profesionales en salud del país.

En la década de los 40's, la Universidad de Costa Rica mantuvo comunicaciones con Facultades de Medicina de Universidades de países vecinos, tales como Universidad Autónoma de El Salvador, Universidad de Honduras, Universidad del Estado de Louisiana, Universidad Nacional de México, entre otras; esto con el propósito de realizar un plan de organización de la nueva escuela, así como la formación de los docentes que impartirían las lecciones.

Fue necesaria la conformación de una Comisión Pro-Escuela de Medicina que tendría a cargo toda la investigación de los aspectos relacionados con la creación de una Escuela de Medicina en la Universidad.

El 16 de mayo de 1960, se da finalmente por instaurada la Facultad de Medicina:

“... Con el establecimiento de la Escuela de Medicina, se completa la estructura académica y científica de la Universidad de Costa Rica. Todos coincidimos en que pretendemos buenos médicos, con fundamentos científicos, pero especialmente con una comprensión alta de la comunidad y con un calificado espíritu de servicio social. Los que se entregan a la carrera médica, entienden que se trata de un verdadero apostolado y necesitan una arraigada vocación...”

Palabras del Lic. Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, en el discurso de instalación de la Facultad de Medicina, 16 de mayo de 1960.

Sin embargo, no fue hasta el 6 de marzo de 1961 cuando la Facultad de Medicina abre oficialmente sus puertas a los primeros estudiantes, los cuales en el año de 1965 reciben su título de Médico, otorgado por primera vez en Costa Rica.

Por eso hoy, en el actual contexto de pandemia que se vive, su conmemoración y reconocimiento para el personal de salud, es aún más relevante. Por lo que nos unimos a la celebración de estos 60 años de formación de profesionales en salud, destacando como documento del mes un compilado de documentos que narran los antecedentes de tan prestigiosa Facultad de Medicina.

A la vez motivamos y felicitamos a todo el personal de salud que día con día luchan y lo dan todo por continuar con esta gran tarea de salvar vidas.

Destaca que el documento es bastante interesante; incluso, incorpora las actas históricas, para la posteridad.

- **Presencialidad en la Facultad de Odontología**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que en una reunión presencial el Dr. Carlos Filloy le informó que las actividades presenciales en la Facultad de Odontología van transcurriendo de forma tranquila y sistemática.

Añade que están llegando muchos pacientes, de manera que las personas estudiantes, en los cursos clínicos, han podido continuar con la atención para completar sus cupos y, eventualmente, poder aprobarlos; incluso, en algunos casos, poder graduarse. Recibe esto con gran alegría, porque algunas personas estudiantes tenían truncada la posibilidad de graduarse, pues no podían completar esos requisitos.

- **Consejo Superior Estudiantil**

LA BR. XIMENA OBREGÓN informa de las actividades que ha realizado junto a la señorita Álvarez. El viernes estuvieron en el Consejo Superior Estudiantil, que fue la última sesión de la mesa coordinadora, en la cual realizaron la rendición de cuentas. Les agradecen por el apoyo al trabajo de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario.

- **Manifestación organizada por el movimiento estudiantil**

LA BR. XIMENA OBREGÓN menciona que el viernes 25 de junio asistieron a la manifestación convocada por el movimiento estudiantil; salieron de la Plaza de la Cultura y había personas de varias asociaciones. Gracias a los esfuerzos y a las reuniones con la Rectoría, lograron que asistieran personas de Guanacaste, San Ramón y Paraíso.

Agradece a la M.Sc. Quesada, a la M.Sc. Velázquez, al Dr. Palma y a la MTE Fallas, quienes las acompañaron en calidad de miembros del Consejo Universitario.

Detalla que caminaron de la Plaza de la Cultura hacia la Asamblea Legislativa, donde cantaron consignas; posteriormente, salió a darles un mensaje el diputado José María Villalta; después, se fueron a la Sala Constitucional y, en la acera, escribieron con tizas algunos mensajes con respecto a la *Ley Marco del empleo público*.

- **Producción con el Canal Quince UCR**

LA BR. XIMENA OBREGÓN informa que el martes 29 de junio sostuvieron una reunión con el señor Josué Hernández, productor del Canal Quince, con el fin de seguir dándole forma a los videos que están produciendo. Además, están realizando un estudio sobre el público al que desean llegar, de manera que van por buen camino.

- **Propuestas del estudiante Pablo García**

LA BR. XIMENA OBREGÓN comunica que el miércoles 30 de junio tuvieron una reunión con el estudiante Pablo García, quien posee algunas propuestas y está buscando el apoyo del Consejo Universitario. Algunas de las propuestas ya están siendo discutidas, como el costo del crédito, las becas para las personas extranjeras y el acceso a las becas para las personas sin núcleo familiar; entonces, lo escucharon y le informaron lo que está pasando dentro del Consejo Universitario, para coordinar algunos esfuerzos.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Prof. Cat. Howard por el informe de la Facultad de Medicina. Cree que eso es una función trascendental de la UCR en la salud pública; espera que puedan divulgar, a todo lo ancho y largo del país lo que ha significado la creación de la Facultad de Medicina para la población costarricense.

Destaca que gracias a su creación en la UCR aumentó la esperanza de vida del costarricense; en ese sentido, deben agradecer a quienes fueron los visionarios en la Universidad de realizar todos los esfuerzos necesarios y las iniciativas correspondientes para crearla.

Le alegra mucho recibir la noticia, que no conocía; incluso, tratará de obtener toda la información correspondiente para ver en qué medida pueden resaltar. Desea que la Universidad resalte ese hecho histórico y tan importante, pues fue inaugurada por su mentor, Rodrigo Facio. Reitera el agradecimiento a la Prof. Cat. Howard.

Informa que el lunes 28 de junio asistió a la manifestación convocada por los y las estudiantes frente a la Asamblea Legislativa. precisamente, para seguir insistiendo en la oposición a la *Ley Marco del empleo público*. Después, tuvo la oportunidad de trasladarse, por un rato al final de la manifestación, frente a la Contraloría General de la República.

Agradece a las y los estudiantes y a la MTE Fallas por la iniciativa de la camiseta, que si bien es cierto no fue lo apoteósico que fuera esa manifestación, es un acto más de concientización que hacen entre los y las estudiantes y la población costarricense sobre lo negativo que es esa ley, que atenta contra la institucionalidad y la democracia costarricenses, contra la división de poderes y, específicamente, contra la autonomía de la UCR.

Cree, por los vientos que corren, que hay una oposición muy fuerte de todos los sectores; incluso, de la Corte Suprema. De manera que espera que al final les den la razón a las universidades y a los diferentes sectores del país, en cuanto a que esa ley es totalmente contraria a los intereses de la población costarricense, y sea rechazada en la Sala Constitucional.

Agradece la invitación realizada y asegura que seguirán insistiendo, cuantas veces sea necesario, con presencia en los espacios correspondientes, en contra de la nefasta *Ley Marco del empleo público*.

- **Moderación en mesa de diálogo “La vacuna contra la COVID-19: ¿garantía, esperanza o amenaza?”**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que el jueves 24 de junio, de 7:00 a. m. a 9:00 a. m., participó como moderadora en el diálogo “La vacuna contra la COVID-19, organizada por la red Redicire “Red para el diálogo entre la ciencia y la religión” coordinada por el académico Ph.d. Luis Fernando Aragón.

Detalla que contaron con la participación especial del Dr. Edgardo Moreno, microbiólogo especialista en Inmunología, de la Universidad Nacional (UNA); la Dra. Lizbeth Salazar, catedrática y directora de la Escuela de Medicina, y el Dr. Alejandro Leal Esquivel, biólogo y especialista en Bioética de la UCR.

Añade que se unieron unas setenta personas, aproximadamente, con quienes realizaron diálogos en grupos pequeños. Resume que la actividad estuvo muy bien organizada.

Comunica que el lunes 28 de junio, por la mañana, participó con el grupo de estudiantes que se manifestó en contra del Proyecto de *Ley Marco del empleo público*; salieron de la Plaza de la Cultura y caminaron hasta el frente de la Asamblea Legislativa.

- **Campaña en contra del Proyecto de *Ley Marco de empleo público***

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que el martes 29 de junio, en el sitio web de la UCR, se publicó la nota con la que da inició la campaña en defensa de la universidad pública estatal y en contra del proyecto de *Ley Marco del empleo público*. En esta nota se informa cómo participar en la campaña para que las personas puedan manifestarse en contra este proyecto, por medio de la camiseta que les había mostrado anteriormente.

Expresa que ya poseen una trescientas camisas estampadas, listas para distribuir entre la comunidad universitaria. Coordinó con la señorita Álvarez y la Br. Obregón para la distribución entre las y los estudiantes; les darán prioridad a quienes están en sedes y recintos; ese mismo ejercicio lo está haciendo con el sector administrativo, para darle prioridad a las personas ubicadas en esa zona y hacerles el envío hasta sus casas o a las instancias universitarias.



Muestra la noticia que publicó la Oficina de Información y Divulgación (ODI) con el diseño que se creó; esto va alineado con la campaña que ya la ODI ha venido posicionando desde marzo con la consigna “Cuidemos la Costa Rica que tanto nos costó construir”.

Señala que bajo este lema se ha colocado el trabajo de las estudiantes de Artes Plásticas y con unas frases que preparó a partir de los pronunciamientos del Consejo Universitario en contra del Proyecto de Ley.

Puntualiza que ha sido un trabajo coordinado con la periodista Andrea Marín, de la ODI; el trabajo de las frases lo realizó junto con la asesora de la Unidad de Estudios, Rosibel Ruiz, para precisar y darle

al mensaje el énfasis serio que merece esta información, pues deben seguir posicionando y haciendo los esfuerzos para que la comunidad siga conociendo e informándose correctamente acerca de lo que significa este proyecto de ley.

Comparte que la periodista entrevistó al señor Ólger Arias, a la profesora del curso y a las estudiantes; al final, viene la indicación de cómo solicitar las camisetas; entonces, hay un enlace para cada uno de los sectores, con el fin de lograr una distribución más equitativa, sobre todo por las tallas.

Agradece a la ODI por el apoyo y el soporte que han realizado para que esta campaña fuera exitosa el lunes y esté disponible para la comunidad universitaria.

Invita a las y los miembros del Consejo Universitario para que también se unan y distribuyan la iniciativa entre sus grupos de docentes. Dejará en cada una de las oficinas de los y las miembros la camiseta con el paquete que están distribuyendo, para que lo tengan y, si gustan, puedan participar.

Comparte también, en relación con la *Ley Marco del empleo público*, que el Consejo Nacional de Rectores (Conare), cuando participó en la sesión del martes pasado, tomó el acuerdo de invitarla a una de las reuniones con las oficinas de divulgación de las demás universidades estatales.

Informa que les presentará esta iniciativa completa. Aunque la Dra. Lidieth Garro la conoce, es parte de lo que detallará y le dará alguna retroalimentación al Consejo Nacional de Rectores (Conare), para que, en relación con el pronunciamiento en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), considere lo que los Consejos Universitarios e Institucional estiman pertinente.

- **Dirección de la Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid)**

LA MTE STEPHANIE FALLAS exterioriza que ayer a las 2:00 p. m. siguió la transmisión referente a la presentación de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el desarrollo (Diprovid), creada este año por la Vicerrectoría de Investigación. Con ello se pretende integrar bajo una sola coordinación instancias como la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), el Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (*PROSIC*), la Cátedra de Innovación y Desarrollo Empresarial UCR-CICR y el Proyecto Hélice-UCR, entre otros.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Prof. Cat. Howard por el informe; se une a los comentarios del Dr. Palma, pues los comparte totalmente. Le parece muy importante que en estas épocas en las que discuten el Convenio Marco entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la UCR, así como la necesidad de una proyección social de la UCR, se resalten hechos como el impacto de la Escuela de Medicina en la historia nacional. Solicita que la Prof. Cat. Howard le comparta el documento para leerlo después.

Señala que los compañeros, al inicio, hablaron acerca de la *Ley Marco de empleo público*, pero espera que esta iniciativa no pase a ser más que un proyecto de ley; entonces, solicita que en las actas quede como proyecto de ley, y no como ley, pues espera que nunca llegue a serlo.

- **Comisión Instructora Institucional**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que el lunes en la mañana tuvo una reunión con la M.Sc Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional (CII), y con el Dr. William Bolaños, director de la Oficina Jurídica.

Detalla que analizaron algunos puntos que les interesan, como la idea de reconceptualizar la Oficina Jurídica: si debería ser una oficina adscrita a la Rectoría o si debería ser una oficina a escala institucional; entonces, se está empezando a dialogar sobre este tema, que les atañe en la Comisión de Asuntos Jurídicos,

con el *Reglamento de la Oficina Jurídica* y en la Comisión de Estatuto Orgánico en cuanto a cómo estaría en el *Estatuto Orgánico*.

Añade que también discutieron sobre algunas situaciones que se presentan, como, por ejemplo, que la Comisión Instructora Institucional (CII) es nombrada por el Consejo Universitario, mientras que la nueva Comisión en Contra de la Discriminación es nombrada por la Rectoría, de manera que deben ver diferencias de fondo y determinar si se pueden unificar, así como cambios que deben realizarse en el *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*, pues hay un artículo sobre la discriminación, y ahora tienen un reglamento propiamente sobre el tema de la discriminación; entonces, ver las necesidades en ese sentido.

- **Comisión de la carrera compartida de Enseñanza de las Ciencias**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el lunes por la mañana sostuvo una reunión con la Comisión de la carrera compartida de Enseñanza de las Ciencias. Esta carrera ha tenido muchos problemas, es bastante vieja, tenía muchos años de existir antes de varias reformas que se dieron, inclusive ante el Conare, de manera que fue congelada en el 2019 y se establecieron fechas para que cumpliera con todos los requisitos para ser descongelada y así abrir una promoción en 2021.

Señala que la Comisión cumplió con todos los requisitos en tiempo, como se pedía, pero a la fecha no ha logrado que la carrera sea descongelada en su totalidad. Fue descongelado el bachillerato para el segundo semestre, pero la licenciatura todavía está pendiente.

Destaca que están muy preocupados, porque hay un grupo de estudiantes a los que se les está recomendando que se trasladen a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) o a la Universidad Nacional (UNA), lo cual no es correcto. Advierte que hay un sentimiento de frustración y de preocupación.

Considera que la recomendación sería una primera reunión con la Rectoría, para discutir ampliamente este asunto.

- **Audiencia del Lanamme ante la Asamblea Legislativa por el caso “Cochinilla”**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa sobre la audiencia presencial de hoy del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), ante la Comisión Especial Investigadora del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi). En este momento, están rindiendo declaraciones el señor Alejandro Navas, director del Lanamme; la señora Wendy Sequeira, coordinadora de la Unidad de Auditoría Técnica, y el señor Mauricio Salas, encargado de coordinar las auditorías de los proyectos de conservación vial de la licitaciones en cuestionamiento (2014LN17-11VOO – 2014LN18-11OO).

Aparte de anunciar que esta es una presentación a nombre no solo del Lanamme, sino también de la UCR por las implicaciones del caso, agrega que está seguro de que el señor Navas dejará clara la imparcialidad y el rigor técnico en la labor del Lanamme, en todos los campos en que se desempeña.

Espera que esta participación sirva para disipar cualquier duda sobre la validez del mandato establecido en la Ley de Simplificación y eficiencia tributarias, N.º 8114, en la cual se asigna a la UCR, por medio del Lanamme, la fiscalización de las obras viales nuevas y de conservación, tanto de confección por parte del Estado, como las rutas concesionadas.

Destaca que este aporte que asumió valientemente la UCR por medio del Lanamme es y debe ser siempre un orgullo para la Institución, así como un objeto de vigilancia desde todas las instancias superiores, particularmente desde el Consejo Universitario, para garantizar que cualquier ente que esté obligado, mediante una ley, a rendir informes al país sobre actividades, en este caso, de construcción de obra vial, siempre los presenten con el máximo rigor posible, que los controles internos sean lo suficientemente fuertes

como para detener cualquier proceso interno que se desvíe de los objetivos primordiales de la Institución y que, por tanto, puedan ser corregidos de manera eficaz, eficiente y a tiempo.

Cree que, en línea con todos estos elementos que ha presentado, puede dar fe de que el Lanamme ha actuado fiel a cada uno de esos principios, aun cuando haya una discusión sobre la continuidad o no como empleado universitario de uno de los funcionarios que ha mostrado seguir caminos diferentes a los que debe seguir el Lanamme en atención de esta ley.

Asegura que se dará a la tarea de mantener informado al Consejo Universitario sobre los avances de esta participación del Lanamme en las investigaciones conforme vayan ocurriendo los hechos o saliendo más información disponible.

Comunica, en otro orden de ideas, que ha sido invitado a participar como representante del Consejo Universitario en el lanzamiento del denominado Diprovid, que es la integración de sistemas de innovación y emprendimiento universitarios. Le alegra mucho escuchar iniciativas de la UCR sobre el respaldo a la innovación y el emprendimiento.

Expresa que siempre ha pensado que esa es una contribución importante que debe hacer la UCR, pero, por su propia naturaleza, siempre respaldado por entes como la Escuela de Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas; en esos hombros descansa la labor de propiciar el emprendimiento, la innovación y la disrupción creativa, así como se ha dado a llamar en estos momentos.

- **Participación en panel sobre utilización de los fondos públicos**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que fue invitado a participar en calidad de expositor en un panel sobre la utilización de fondos públicos. Sobre ello informará la semana entrante.

ARTÍCULO 5

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que en la Comisión de Estatuto Orgánico concluyeron con la revisión del caso de la transformación de las sedes regionales a sedes universitarias, lo cual les permite empezar a redactar el dictamen. Completaron el análisis en las fechas previstas; este les tomó varias sesiones, precisamente para estar seguros de una revisión completa de cada una de las observaciones de la comunidad universitaria en la segunda consulta.

Señala que con este proceso empezarán la elaboración del dictamen, que será largo y les tomará algunas semanas completarlo, y así presentar ante el Órgano Colegiado el documento para su análisis y que vaya a la Asamblea Colegiada Representativa, en algún momento.

Menciona que la Comisión sigue pendiente de la realización de la Asamblea Colegiada Representativa. Desde la última vez que conversaron al respecto, recibieron la indicación de que el Dr. Gutiérrez le estaba dando la atención del caso y que tendría una comisión para evaluar la posibilidad de hacerlas en modalidad virtual.

Manifiesta que desde ese momento no han recibido ninguna comunicación, y la Comisión está preocupada de si la Rectoría está dándole atención a esta situación. Cuando ingrese el Dr. Gutiérrez se referirá a este asunto para determinar si pueden, de alguna manera, desde el Consejo Universitario, apoyar a la Rectoría para que se concrete, porque les inquieta mucho que no han logrado avanzar en esto.

Añade que continuarán con la dinámica de los casos pendientes en la Comisión de Estatuto Orgánico, porque poseen una lista importante de casos, de acuerdo con un cronograma que empezarán a trabajar a partir de la próxima semana.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles están recibiendo información para continuar con diferentes casos.

Agradece a las personas que conforman el Consejo Universitario, pues gracias a las observaciones que realizaron cuando se presentó la discusión del nuevo mecanismo de estudio denominado de aprendizaje adaptativo, que se desea introducir en el *Reglamento de estudio independiente*, están adelantándose y realizaron consultas a la Oficina de Registro e Información (ORI).

Se refiere específicamente a las consultas de la M.Sc. Velázquez y el Ph.D. Santana relativo al manejo de las siglas del curso. Sostuvieron reuniones con las personas del Proyecto Exma, quienes les explicaron que ellos diferenciaban a los estudiantes que llevaban, por ejemplo, Cálculo con esta modalidad, simplemente porque era el último de los cursos; es decir, que era el curso número 15, por ejemplo.

Informa que sostendrán una reunión con el jefe de la ORI para preguntarle cómo se puede manejar esto; principalmente, porque como señalaba el Ph.D. Santana deben asegurarse de que no quede consignado de tal forma en el expediente del estudiantado, para que posteriormente no se preste para discriminación, ni nada similar.

Resume que gracias a los aportes se están anticipando a esa posible situación, para corregirla y que ninguna persona estudiante resulte perjudicada; entonces, reitera el agradecimiento.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que en la Comisión de Investigación y Acción Social poseen dos casos en análisis. Primero, ya iniciaron con el estudio de las observaciones de la comunidad universitaria acerca del *Reglamento de Acción Social*, que estaba en consulta, de manera que continúan en esa vía, discutiendo los muchos artículos de dicho reglamento, lo cual posiblemente les llevará varios meses.

Segundo, recibieron al Dr. Carlos Murillo y otros colegas del Observatorio del Desarrollo para que les explicaran, en detalle, la transformación que está sufriendo el Observatorio, el paso que está dando de convertirse en un centro de investigación, así como para aclarar algunas dudas que se habían generado acerca de la solicitud.

Detalla que ya iniciaron la discusión del documento y, satisfactoriamente, dieron la aprobación para la creación del Observatorio como un nuevo centro de investigación, de manera que redactarán el dictamen correspondiente. Cree que en pocos días lo tendrán, para que sea conocido por el Órgano Colegiado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Palma; asegura que son muy buenas noticias.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que en la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúan avanzando con la revisión del *Reglamento del Servicio de Transportes*.

Expresa que el próximo lunes tendrán en agenda el *Informe gerencial de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo* (Jafap), con las observaciones que realizó la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y el descargo de la Jafap.

Comunica que recibieron, para continuar el análisis, la nueva propuesta de *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*. Este asunto ya es conocido por el Lic. Gerardo Fonseca, coordinador de la Unidad de Estudios, para que asigne una persona asesora que continúe con el apoyo en la revisión del reglamento.

Añade que, próximamente, volverán a revisar el *Reglamento de la Sede Regional Occidente* como parte de los puntos pendientes de analizaren la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la MTE Fallas, pues el trabajo que está realizando la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional es fundamental para la regionalización.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa, con bastante agrado, que en la subcomisión de Docencia y Posgrado, el martes pasado, terminaron la revisión de las observaciones de la comunidad universitaria con respecto a la modificación del artículo 20 (relacionado con interinato) del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Explica que se conformó la subcomisión con el objetivo específico de analizar las observaciones, y que ahí se genere la propuesta de modificación del artículo 20; esta se elevará a la Comisión de Docencia y Posgrado. La idea es que el próximo miércoles entre dicho análisis en agenda de la Comisión.

Destaca que el producto que sale de la subcomisión es bastante elaborado y comprensible, de manera que espera que en la Comisión de Docencia y Posgrado tengan adelantado mucho camino y puedan sacar rápidamente esta reforma al artículo 20.

Añade que se le aclaró a la subcomisión el fin o el ámbito que tienen; también, el ámbito de acción del artículo 20 como tal y que el problema del interinato es más complejo que solo este artículo 20; es decir, requiere algunas otras reformas.

Pone como ejemplo que la directora de la Escuela de Tecnologías en Salud les manifestó la necesidad de revisar los requisitos para los concursos de antecedentes, lo cual se trata de otro artículo; entonces, es importante que se les haga llegar la solicitud o la recomendación para analizar esos otros artículos, así como otras acciones que ya no son del Consejo Universitario, sino de la Administración, pero que también pueden ser necesarias. Ante esto se indicó que la Rectoría está trabajando con una comisión de interinato en estas acciones.

Manifiesta que el miércoles 31 la Comisión se reunió para ver una modificación al artículo 34 del *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, esta propuesta fue presentada por los anteriores representantes estudiantiles: la Br. Valeria Rodríguez y el señor Rodrigo Pérez, antes de terminar su gestión en el Consejo Universitario. Básicamente, va dirigida hacia los contratos de exbecarios, que se les dan entre dos y cinco años, cuando se reintegran a la Universidad, y las situaciones que se presentan.

Puntualiza que la propuesta va dirigida, por ejemplo, en el sentido de licencias de maternidad, que a veces hacen que no se logre cumplir con los requisitos en el tiempo estipulado; entonces, deben ver la manera de prorrogar los plazos de estos contratos.

Apunta que la posición de la Comisión de Docencia y Posgrado es que se debe considerar no solo licencias de maternidad, sino también algunos otras necesidades que se puedan presentar, que pueden ser licencias de paternidad, problemas de salud y otros.

Añade que también vieron que aunque el artículo actual dice “improrrogable”, ya se están haciendo algunas prórrogas por distintas razones. La última duda que les quedaba era en el caso de una licencia de

maternidad, por ejemplo, si esto automáticamente suspende el plazo y se extiende, no es necesario incluirlo en el Reglamento; entonces, en esa discusión quedaron. Exterioriza que le agrada mucho que la Comisión de Docencia y Posgrado esté en la posición de flexibilizar y de ampliar más los casos.

Informa que el otro caso que estuvieron trabajando ayer fue la creación de un sistema de formación continua del profesorado de la UCR, con la participación del Dr. José Ángel Vargas Vargas.

Manifiesta que fue muy interesante, porque elaboraron una línea de tiempo desde cuando el Dr. Vargas presentó la propuesta en el VII Congreso hasta las acciones que se han venido dando desde el 2007 y 2008, cuando el Consejo Universitario acordó la creación de un centro de formación continua, y como este acuerdo es resuelto, por decirlo así, por la Vicerrectoría de Docencia, con la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED); *continuaron dándole* seguimiento hasta ver acciones que se realizaron el año pasado y que hoy lo ven con la necesidad de espacios virtuales.

Destaca que determinaron la necesidad de redefinir el perfil del docente UCR; inclusive, propuestas o proyectos que se iniciaron el año pasado, como la creación de un perfil del docente virtual, que va muy de la mano con otras iniciativas que ya se están gestando. Entonces, discutieron mucho sobre la necesidad de crear un centro o una instancia –porque hasta el nombre tiene ciertas implicaciones de dónde se ubica o qué alcance posee– que pueda dirigir y guiar una transformación cultural o institucional en la UCR.

Advierte que no se trata solo de una reforma reglamentaria ni una acción individualizada o definida en el tiempo, sino que tiene que ir más allá: crear una forma diferente de pensar, de trabajar y de motivar, para que el personal docente se desarrolle, pues la capacitación y la motivación tienen una incidencia muy positiva en el quehacer universitario y en el desempeño del estudiantado.

Agrega que el Dr. Vargas les comentó que ha venido reconsiderando mucho esta propuesta, y el acuerdo fue darle dos o tres meses para que les presente la estrategia o la ruta por seguir: qué se hará desde la Vicerrectoría de Docencia y cómo el Consejo Universitario puede colaborar en ese sentido.

Dice que con esto ya se empieza a trabajar en el dictamen para cerrar el caso de la ponencia del VII Congreso y dar inicio a la creación de este centro de formación continua, amparada en una estrategia institucional que pueda tener los efectos que desean.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios ayer sostuvieron una reunión con varios integrantes de las juntas directivas, saliente y entrante, del Sindicato de Empleados Universitarios. La reunión fue convocada para tratar una solicitud que ellos hicieron llegar al Consejo Universitario, mediante el oficio Síndeu-JDC-633-2021, del 28 de abril del presente año.

Detalla que se trata de una solicitud a los miembros del Consejo Universitario que fue analizada por el Órgano Colegiado, y una porción de esta se trasladó a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; en particular, los elementos que fueron trasladados para análisis son:

1. La solicitud específica del Síndeu para que la Jafap aplique una moratoria por cuatro meses a los préstamos.
2. Que la Jafap baje dos puntos en las tasas y alargue los plazos en las cartera de créditos
3. Que se deje abierto, por única vez, el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrera para cancelar créditos de la Jafap.

Manifiesta que ante esta solicitud procedieron a invitarlos; sin embargo, tuvieron que esperar un par de semanas para la visita porque estaban resolviendo la solicitud de la Jafap sobre la misma temática, en cuanto a la decisión de bajar las tasas de intereses en algunas líneas de crédito y respecto a la generación de nuevas líneas de crédito; entonces, para atender esto de la mejor manera posible, acordaron concluir el primer análisis y luego trabajar en el segundo.

Destaca que la participación notoria es que la Jafap no envió ningún representante más allá del gerente, el MBA Gonzalo Valverde, y hubiese querido ver a miembros de la Junta Directiva de la Jafap.

Es una ausencia notoria que quiere recalcar, porque aunque la temática la atendió el MBA *Gonzalo Valverde Calvo*, quien expuso muy detalladamente la situación de los préstamos adjudicados, no se cuenta con ningún tipo de escenario sobre la aplicación o ejecución de alguna de esas tres líneas que solicita el Sindéu.

Ante esa situación y después de escuchar los argumentos de ambas partes, la decisión planteada es que ambos entes (Sindéu y la Jafap) se reúnan a la brevedad posible no solo por urgencia de que la Comisión concluya con un caso que les fue recomendado, sino también por la urgencia misma que les hicieron ver las personas del Sindéu sobre la situación económica de una porción –aunque no mayoritaria, sí significativa– de los empleados universitarios que están en una situación muy delicada y merece una solución por parte de la *Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)*.

Informa que el plazo que otorgaron fue de una semana, y esto lo informa por la premura por parte de las personas afectadas y en consideración a que están próximos a entrar en receso de sesiones plenarias y las comisiones, de modo que no quiere que esta situación se postergue hasta después de esa interrupción de las actividades del Consejo Universitario, que se da todos los años. No es ninguna situación especial, pero que sí los obliga a considerar la urgencia del personal universitario que afronta una situación económica difícil y que esperan tener algún tipo de apoyo por parte de la Jafap.

Dice que la Comisión va estar muy atenta para responder de manera pronta y cumplida la solicitud o a la propuesta que se reciba en conjunta y de consenso entre el Sindéu y la Jafap en torno a esta situación. También, harán llegar al plenario las propuestas de solución para que puedan tomar la decisión final. De acuerdo con la programación, espera que sea antes del receso.

Por otro lado, informa un asunto personal relacionado con la coordinación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: recibió una invitación por parte del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (*CICAP*) para participar en un foro patrocinado por el proyecto *Articulación del manejo presupuestario y financiero de la Universidad de Costa Rica* hacia la gestión por resultados y valor público. Ese tema de la gestión, por resultados y valor público, es una nueva línea de preparación de presupuestos que varía sustancialmente como lo han estado llevando a cabo hasta la fecha. Tiene especial interés en que este tema se analice. La participación será el 9 de julio, a las 11:00 a. m., junto con otros tres panelistas. El foro específicamente lleva el título: *Discusión y concientización interna sobre las finanzas públicas*.

Señala que en primera instancia se invitó al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, que supone, será el nuevo vicerrector de Administración; al MBA Jorge Astúa Quirós, director Financiero de Rectoría, y al Mag Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Estará informando más adelante sobre esa actividad, en forma breve.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Proyectos de Ley CU-4-2021, análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica Expediente N.º 22.392	Diputado Erwen Masís Castro <i>(legislatura 2018-2022)</i>	La presente ley propone eliminar barreras y brindar los incentivos necesarios para desarrollar la industria del hidrógeno verde en el país, así también como las herramientas financieras de diferentes tipos, para la cual se crean una serie de incentivos fiscales.	Dictamen OJ-474-2021: <i>(...) El proyecto no interfiere con la autonomía universitaria o la actividad ordinaria de la Institución. Sin embargo, esta Asesoría recomienda que se consulten a los centros e institutos de investigación pertinentes, que poseen competencia académica para referirse a la temática del hidrógeno verde en sus diferentes características y consecuencias.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada al Dr. Julio Mata Segreda profesor <i>ah-honorem</i> de la Escuela de Química, Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA) y Facultad de Ciencias Económicas.
2	Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) (texto dictaminado) Expediente N.º 21.962 <i>El texto base de este proyecto de ley, fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6433-06, del 15 de octubre de 2020</i>	Diputada Catalina Montero Gómez <i>(legislatura 2018-2022)</i>	Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (Sinca), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras.	Dictamen OJ-511-2021: <i>(...) Esta Oficina reitera la recomendación a ese órgano colegiado para que solicite a la Asamblea Legislativa la reforma de los artículos citados, debido a que las obligaciones que pretenden imponer a las universidades públicas, contravienen la autonomía que la Constitución les ha otorgado.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada al Posgrado en Gerontología, Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM) y Facultad de Medicina.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
3	Ley del impuesto sobre la renta global dual Expediente N.º 22.393	Poder Ejecutivo	El objeto de la ley es introducir un nuevo concepto de impuesto sobre la renta, que implica, gravar bajo este impuesto, todas las rentas del contribuyente independientemente de su origen. El propósito -de acuerdo a la justificación- es establecer un tributo de carácter directo y personal con base en los principios de igualdad, generalidad, progresividad y no confiscatoriedad.	Dictamen OJ-500-2021: <i>(...) Con respecto al resto del proyecto, debido a la naturaleza del mismo, este no afecta la autonomía universitaria, ni tampoco interfiere con su actividad ordinaria. Sin embargo, por su importancia y alcance, se recomienda -desde el ámbito legal- realizar la consulta a la Cátedra de Derecho Tributario de Facultad de Derecho, con el fin de contar con un criterio experto en materia de Derecho Tributario.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	<i>Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica</i> Expediente N.º 22.392	Diputado Erwen Masís Castro (legislatura 2018-2022)	La presente ley propone eliminar barreras y brindar los incentivos necesarios para desarrollar la industria del hidrógeno verde en el país, así también como las herramientas financieras de diferentes tipos, para lo cual se crea una serie de incentivos fiscales.	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada al Dr. Julio Mata Segreda, profesor <i>ad honorem</i> de la Escuela de Química, al Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA) y a la Facultad de Ciencias Económicas.

2	<p>Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) (texto dictaminad)</p> <p>Expediente N.º 21.962</p> <p><i>El texto base de este proyecto de ley fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6433-06, del 15 de octubre de 2020</i></p>	<p>Diputada Catalina Montero Gómez</p> <p>(<i>legislatura 2018-2022</i>)</p>	<p>Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras.</p>	<p>Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada al Posgrado en Gerontología, al Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM) y a la Facultad de Medicina.</p>
3	<p>Ley del impuesto sobre la renta global dual</p> <p>Expediente N.º 22.393</p>	<p>Poder Ejecutivo</p>	<p>El objeto de la ley es introducir un nuevo concepto de impuesto sobre la renta, que implica gravar bajo este impuesto todas las rentas del contribuyente, independientemente de su origen. El propósito, de acuerdo con la justificación, es establecer un tributo de carácter directo y personal con base en los principios de igualdad, generalidad, progresividad y no confiscatoriedad.</p>	<p>Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias Económicas.</p>

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-34-2021, en torno a la *Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas*. Expediente 22.333.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario el siguiente proyecto de ley:

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.

1 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación (oficio AL-CPECTE- C-256-2021, del 27 de enero de 2021), trasladado mediante R-486-2021, del 27 de enero de 2021 al Órgano Colegiado, emite criterio con respecto al proyecto de ley: *Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas;* Expediente legislativo N.º 22.333; el cual fue convocado a sesiones extraordinarias por Decreto Ejecutivo N.º 42979-MP del 1.º de mayo de 2021; se encuentra en el lugar N.º 2, del orden del día de la comisión indicada correspondiente a la sesión ordinaria N.º 1 del 10 de junio de 2021, según consulta al Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa, realizada el 30 de junio de 2021.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6483, procedió al Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-2-2021 y acordó solicitar a la Dirección elaborar una Propuesta de Proyecto de ley *con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Escuela de Ingeniería Industrial.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre el siguiente proyecto de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Reforma a la <i>Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas</i> , Expediente legislativo N.º 22.333
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación (oficio AL-CPECTE- C-256-2021, del 27 de enero de 2021). <u>El Proyecto fue convocado por Decreto Ejecutivo N.º 42979-MP del 1.º de mayo de 2021 a sesiones extraordinarias.</u>
	Proponente:	Diputadas y diputados: Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Yorleni León Marchena, Paola Alexandra Valladares Rosado, Aida María Montiel Héctor, Sylvia Patricia Villegas Álvarez, Melvin Ángel Núñez Piña, Erwen Yanan Masís Castro, Mileidy Alvarado Arias, Gustavo Alonso Viales Villegas, Luis Antonio Aiza Campos, Floria María Segreda Sagot, Otto Roberto Vargas Víquez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Wálter Muñoz Céspedes, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Ana Karine Niño Gutiérrez y David Hubert Gourzong Cerdas (legislatura 2018-2022)
	Objeto:	El proyecto de ley contiene dos artículos: el primero, reformar los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 de la <i>Ley N.º 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos del 4 de marzo de 2002</i> ; y el segundo, adicionar un nuevo artículo 15 a la supracitada Ley. on ello, la iniciativa pretende contribuir a lograr una mejora regulatoria que agilice y simplifique la gestión de trámites mediante el fortalecimiento del uso del <i>Catálogo Nacional de Trámites</i> (art. 4 de la propuesta), como un instrumento donde se detallan todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada institución u órgano de la Administración Pública.
	Roza con la autonomía universitaria:	Sí.

<p>Consultas especializadas:</p>	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-139-2021, del 18 de febrero de 2021 y ampliación con Dictamen OJ-541-2021, del 25 de junio de 2021):</p> <p><i>Esta Asesoría ha estudiado el proyecto de ley y estima, que de previo a determinar si el proyecto contraviene o no con la autonomía universitaria, debe definirse con claridad la participación de las Universidades Públicas en la red de Oficiales de Simplificación de Trámites.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la Oficina Jurídica, en ampliación al criterio señala: queda claro que las propuestas de simplificación de trámites que provengan de esos entes y órganos externos <u>no son vinculantes</u> para las Universidades Públicas, pero resulta consecuente con el orden público y el interés institucional pensar en un sistema que contenga mejoras para evitar el exceso de trámites; sistema que la Universidad puede implementar de acuerdo con sus previsiones normativas y no porque un agente externo se lo ordene.</i></p> <p><i>Ahora bien, con esta nueva propuesta esto <u>no queda claro</u>. Tal y como se expresó en el Dictamen OJ-139-2021 y según se ha reiterado en líneas precedentes, la reforma propuesta no es clara respecto de la figura de Oficiales de Simplificación de Trámites, ni del alcance de la participación y de la sujeción de las Universidades Públicas a esa Red.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, tendríamos que decir que esas previsiones no son aplicables a las Universidades Públicas, porque no se encuentran dentro de las instituciones cubiertas por el artículo 1 de la Ley que sigue sin ser modificado y que, el ejercicio de incluirlas con el artículo 11 propuesto, es una mala práctica legislativa.</i></p> <p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (oficio EII-306-2021 del 13 de mayo de 2021)</p> <p>Se exponen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las motivaciones a una reforma a la ley actual están bien argumentadas y es una necesidad imperante para Costa Rica. La agilización de trámites es muy necesaria al igual que su resolución, pues la tardanza en el proceso es una variable que resta competitividad al país y detiene su desarrollo especialmente en un contexto postpandemia COVID-19. 2. En cuanto a la aplicación del silencio positivo, creemos que es un instrumento que potencia la agilidad y la búsqueda de sistematización, automatización y autonomización de sistemas en la Administración Pública, lo que sin duda conllevaría a impactos muy efectivos en materia de mejora regulatoria. Además, es pertinente proponer un marco balanceado de sanciones en las que se aclare quién es la persona que comete la falta, así como el equilibrio de cada sanción con respecto a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
---	--

	<p>3. Se debe incorporar o actualizar una sección de definiciones en la propuesta de Ley.</p> <p>A continuación, se presentan observaciones específicas al articulado de la propuesta:</p> <p>Artículo 4:</p> <p>El Catálogo Nacional de Trámites mencionado debe estar en una plataforma accesible para personas con discapacidad; asimismo, este documento debe asegurar que para un mismo propósito no exista duplicación de requerimientos exigidos al usuario por parte de instituciones distintas.</p> <p>Artículo 11:</p> <p>Cambiar la redacción inicial dado que un “Ministro o Ministra” no puede ser un “Órgano Rector” en ninguna materia.</p> <p>Cambiar la redacción acerca de la Red de Oficiales de Simplificación de Trámites, en vista de que debe conformarse una comisión, comité u otra clase de ente de enlace para que sesione periódicamente y tenga validez jurídica en su accionar.</p> <p>En este sentido, el siguiente párrafo:</p> <p>“Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.”</p> <p>Debe cambiar por:</p> <p>“Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y asignará los recursos que considere necesarios para ejecutar las funciones de simplificación de trámites pertinentes, teniendo como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector”.</p> <p>Artículo 12:</p> <p>Cambiar el título del artículo de “Evaluación” por “Análisis Costo Beneficio” para facilitar la implementación de procesos definidos en este sentido y evitar que la elaboración de un estudio técnico de evaluación retrase la implementación de cambios positivos hacia la agilización y mejora regulatoria.</p> <p>Por tanto, se propone incorporar lo anterior y que la redacción de las primeras líneas del primer párrafo del artículo se lea:</p> <p><i>“Las instituciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar un análisis costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes...”</i></p>
--	---

		<p>Artículos 13 y 15:</p> <p>Se deben revisar estos artículos en el contexto de aplicación para el caso de la Universidad de Costa Rica y quienes tengan independencia por mandato constitucional; es decir, desde la óptica legal de la autonomía universitaria y la de otros entes.</p> <p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (oficio FCE-189-2021 del 1.º de junio de 2021 y oficio de la Escuela de Administración Pública EAP-912 -2021, del 27 de mayo de 2021)</p> <p>Análisis del Proyecto de Ley</p> <p>El proyecto lo que viene es a adecuar la normativa a una nueva realidad que se sustenta en el mayor uso de la virtualización, en las necesidades crecientes de la ciudadanía y el sector empresarial de respuestas oportunas por parte de las distintas administraciones públicas, que permitan la mejora de las condiciones competitivas de la economía y que propicien la racionalidad de las regulaciones que cada administración pública disponga en su área de influencia, dentro de los ambientes de control, racionalidad y legalidad, según su área de gestión pública.</p> <p>Con este proyecto el país tiene la oportunidad de optimizar los esfuerzos que se han venido haciendo desde hace 20 años cuando se emitió la Ley 8220, amparada en las condiciones creadas por mayor uso de la virtualización y simplificación de forma que pueda mejorar su competitividad internacional y agilizar la pronta respuesta de la Ciudadanía.</p> <p>Recomendación</p> <p>Emitir un criterio favorable al proyecto de Ley por cuanto viene a mejorar la capacidad de respuesta de las administraciones públicas ante solicitudes de la ciudadanía y el sector empresarial, <i>sin menoscabo de la legalidad, racionalidad, control y oportunidad.</i></p>
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley: Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas, Expediente legislativo N.º 22.333, en atención a las observaciones legales y la necesidad de contemplar las modificaciones propuestas por la Escuela de Ingeniería Industrial.</p>

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Mag. Rose Mary Fonseca González, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88² de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación (oficio AL-CPECTE- C-256-2021, del 27 de enero de 2021), trasladado mediante R-486-2021, del 27 de enero de 2021 al Órgano Colegiado, emite criterio con respecto al proyecto de ley: *Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas*; Expediente legislativo N.º 22.333; el cual fue convocado a sesiones extraordinarias por Decreto Ejecutivo N.º 42979-MP del 1.º de mayo de 2021; se encuentra en el lugar N.º 2, del orden del día de la comisión indicada correspondiente a la sesión ordinaria N.º 1 del 10 de junio de 2021, según consulta al Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa, realizada el 30 de junio de 2021.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6483, procedió al Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-2-2021 y acordó solicitar a la Dirección elaborar una Propuesta de Proyecto de ley *con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Escuela de Ingeniería Industrial.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre el siguiente proyecto de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Reforma a la <i>Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas</i> , Expediente legislativo N.º 22.333
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación (oficio AL-CPECTE- C-256-2021, del 27 de enero de 2021). <u>El Proyecto fue convocado por Decreto Ejecutivo N.º 42979-MP del 1.º de mayo de 2021 a sesiones extraordinarias.</u>
	Proponente:	Diputadas y diputados: Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, Yorleni León Marchena, Paola Alexandra Valladares Rosado, Aida María Montiel Héctor, Sylvia Patricia Villegas Álvarez, Melvin Ángel Núñez Piña, Erwen Yanan Masís Castro, Mileidy Alvarado Arias, Gustavo Alonso Viales Villegas, Luis Antonio Aiza Campos, Floria María Segreda Sagot, Otto Roberto Vargas Víquez, Zoila Rosa Volio Pacheco, Wálter Muñoz Céspedes, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Ana Karine Niño Gutiérrez y David Hubert Gourzong Cerdas (legislatura 2018-2022)

2 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

Objeto:	<p>El proyecto de ley contiene dos artículos: el primero, reformar los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 de la <i>Ley N.º 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos del 4 de marzo de 2002</i>; y el segundo, adicionar un nuevo artículo 15 a la supracitada Ley.</p> <p>on ello, la iniciativa pretende contribuir a lograr una mejora regulatoria que agilice y simplifique la gestión de trámites mediante el fortalecimiento del uso del <i>Catálogo Nacional de Trámites</i> (art. 4 de la propuesta), como un instrumento donde se detallan todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada institución u órgano de la Administración Pública.</p>
Roza con la autonomía universitaria:	Sí.
Consultas especializadas:	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-139-2021, del 18 de febrero de 2021 y ampliación con Dictamen OJ-541-2021, del 25 de junio de 2021):</p> <p><i>Esta Asesoría ha estudiado el proyecto de ley y estima, que de previo a determinar si el proyecto contraviene o no con la autonomía universitaria, debe definirse con claridad la participación de las Universidades Públicas en la red de Oficiales de Simplificación de Trámites.</i></p>
Consultas especializadas:	<p><i>Por lo anterior, la Oficina Jurídica, en ampliación al criterio señala: queda claro que las propuestas de simplificación de trámites que provengan de esos entes y órganos externos <u>no son vinculantes</u> para las Universidades Públicas, pero resulta consecuente con el orden público y el interés institucional pensar en un sistema que contenga mejoras para evitar el exceso de trámites; sistema que la Universidad puede implementar de acuerdo con sus previsiones normativas y no porque un agente externo se lo ordene.</i></p> <p><i>Ahora bien, con esta nueva propuesta esto <u>no queda claro</u>. Tal y como se expresó en el Dictamen OJ-139-2021 y según se ha reiterado en líneas precedentes, la reforma propuesta no es clara respecto de la figura de Oficiales de Simplificación de Trámites, ni del alcance de la participación y de la sujeción de las Universidades Públicas a esa Red.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, tendríamos que decir que esas previsiones no son aplicables a las Universidades Públicas, porque no se encuentran dentro de las instituciones cubiertas por el artículo 1 de la Ley que sigue sin ser modificado y que, el ejercicio de incluirlas con el artículo 11 propuesto, es una mala práctica legislativa.</i></p>

	<p>CRITERIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (oficio EII-306-2021 del 13 de mayo de 2021)</p> <p>Se exponen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las motivaciones a una reforma a la ley actual están bien argumentadas y es una necesidad imperante para Costa Rica. La agilización de trámites es muy necesaria al igual que su resolución, pues la tardanza en el proceso es una variable que resta competitividad al país y detiene su desarrollo especialmente en un contexto postpandemia COVID-19. 2. En cuanto a la aplicación del silencio positivo, creemos que es un instrumento que potencia la agilidad y la búsqueda de sistematización, automatización y autonomización de sistemas en la Administración Pública, lo que sin duda conllevaría a impactos muy efectivos en materia de mejora regulatoria. Además, es pertinente proponer un marco balanceado de sanciones en las que se aclare quién es la persona que comete la falta, así como el equilibrio de cada sanción con respecto a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. 3. Se debe incorporar o actualizar una sección de definiciones en la propuesta de Ley. <p>A continuación, se presentan observaciones específicas al articulado de la propuesta:</p> <p>Artículo 4:</p> <p>El Catálogo Nacional de Trámites mencionado debe estar en una plataforma accesible para personas con discapacidad; asimismo, este documento debe asegurar que para un mismo propósito no exista duplicación de requerimientos exigidos al usuario por parte de instituciones distintas.</p> <p>Artículo 11:</p> <p>Cambiar la redacción inicial dado que un “Ministro o Ministra” no puede ser un “Órgano Rector” en ninguna materia.</p> <p>Cambiar la redacción acerca de la Red de Oficiales de Simplificación de Trámites, en vista de que debe conformarse una comisión, comité u otra clase de ente de enlace para que sesione periódicamente y tenga validez jurídica en su accionar.</p> <p>En este sentido, el siguiente párrafo:</p> <p>“Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.”</p> <p>Debe cambiar por:</p>
--	---

	<p>“Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y asignará los recursos que considere necesarios para ejecutar las funciones de simplificación de trámites pertinentes, teniendo como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector”.</p> <p>Artículo 12:</p> <p>Cambiar el título del artículo de “Evaluación” por “Análisis Costo Beneficio” para facilitar la implementación de procesos definidos en este sentido y evitar que la elaboración de un estudio técnico de evaluación retrase la implementación de cambios positivos hacia la agilización y mejora regulatoria.</p> <p>Por tanto, se propone incorporar lo anterior y que la redacción de las primeras líneas del primer párrafo del artículo se lea:</p> <p><i>“Las instituciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar un análisis costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes....”</i></p> <p>Artículos 13 y 15:</p> <p>Se deben revisar estos artículos en el contexto de aplicación para el caso de la Universidad de Costa Rica y quienes tengan independencia por mandato constitucional; es decir, desde la óptica legal de la autonomía universitaria y la de otros entes.</p>
	<p>CRITERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (oficio FCE-189-2021 del 1.º de junio de 2021 y oficio de la Escuela de Administración Pública EAP-912 -2021, del 27 de mayo de 2021)</p> <p>Análisis del Proyecto de Ley</p> <p>El proyecto lo que viene es a adecuar la normativa a una nueva realidad que se sustenta en el mayor uso de la virtualización, en las necesidades crecientes de la ciudadanía y el sector empresarial de respuestas oportunas por parte de las distintas administraciones públicas, que permitan la mejora de las condiciones competitivas de la economía y que propicien la racionalidad de las regulaciones que cada administración pública disponga en su área de influencia, dentro de los ambientes de control, racionalidad y legalidad, según su área de gestión pública.</p> <p>Con este proyecto el país tiene la oportunidad de optimizar los esfuerzos que se han venido haciendo desde hace 20 años cuando se emitió la Ley 8220, amparada en las condiciones creadas por mayor uso de la virtualización y simplificación de forma que pueda mejorar su competitividad internacional y agilizar la pronta respuesta de la Ciudadanía.</p> <p>Recomendación</p> <p>Emitir un criterio favorable al proyecto de Ley por cuanto viene a mejorar la capacidad de respuesta de las administraciones públicas ante solicitudes de la ciudadanía y el sector empresarial, <i>sin menoscabo de la legalidad, racionalidad, control y oportunidad.</i></p>

Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N.º 8220 y sus reformas , Expediente legislativo N.º 22.333, en atención a las observaciones legales y la necesidad de contemplar las modificaciones propuestas por la Escuela de Ingeniería Industrial.
-----------------	---

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone un receso.

*****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.*****

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes, en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas y Ph.D. Guillermo Santana.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que la votación se hará por medio de la plataforma Zoom y que son solo tres candidatos.

****A las diez horas y ocho minutos, se unen a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana y la MTE. Stephanie Fallas. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación secreta el nombramiento de la persona directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre del candidato	Votos
Lic. Fabricio Otárola Carvajal	3
Lic. Ernesto Rivera	0
Licda. Andrea Solano Benavides	8
Voto Nulo	0
Voto en blanco	1

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que, a la letra dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, nombrar a la Licda. Andrea Solano Benavides como directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, por un periodo de cuatro años, del 1.º de julio de 2021 al 30 de junio de 2025.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA tiene una duda con respecto al plazo, porque se señala que la persona es nombrada a partir de hoy; sin embargo, no se está tramitando hoy mismo, y eso hace que esa persona (caso hipotético) no asuma el cargo a partir del día indicado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA puntualiza que hoy, a partir de las doce y veinte de la tarde, se realizarán varias juramentaciones, así que la Licda. Andrea Solano Benavides será contactada para que se juramente hoy.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, nombrar a la Licda. Andrea Solano Benavides como directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, por un periodo de cuatro años, del 1.º de julio de 2021 al 30 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario continúa con el debate sobre la Propuesta de Miembros CU-24-2021, para garantizar que se respete la carga académica de cada curso de acuerdo al crédito asignado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que ya se había iniciado la discusión de esta propuesta. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere a varios puntos en torno al espíritu de la propuesta que llevarían hacia el acuerdo número cuatro, sobre la viabilidad. En el año 2016 participó en reuniones con los pares internacionales para la acreditación de varias de las carreras de Ingeniería. Recuerda que, en ese momento los pares les hacían la observación de la distribución de trabajos que había en los planes; esta era más o menos la siguiente: el ciclo lectivo normal es de 16 semanas, pero cuando las personas estudiantes inician este ciclo, es más de ubicación, entrega de materiales, entre otras actividades. Esto hace

que, probablemente, durante las primeras cuatro a seis semanas no haya evaluaciones formales; ni tampoco trabajos que entregar porque todo queda para las últimas 10 semanas.

En general, se aplican tres o cuatro exámenes, más uno o dos proyectos; entonces eso se resume entre seis y ocho grandes actividades que tienen que llevar a cabo en 10 semanas. El resultado es desde dos y media hasta cinco actividades diferentes que la persona estudiante tiene que desarrollar por semana.

Reitera que los pares les hacían la observación de que había una sobrecarga y una mala distribución de las actividades que había que desarrollar y revisar.

Cuándo empezaron con la carrera de Enseñanza de las Ciencias, en su caso, se empezó a trabajar en una reestructuración; no obstante, ya la Vicerrectoría de Docencia había solicitado que todas las carreras, al menos una vez en cinco años, revisaran su malla curricular. Esto no significa que tengan que esperar los cinco años, se puede revisar con mayor frecuencia; pero en el peor de los casos, una vez cada cinco años se llevaran a cabo esas revisiones.

Anota que en el programa que elabora la carrera Enseñanza de las Ciencias al Centro de Evaluación Académica (CEA) le llamó la atención que evaluaran el concepto del crédito, cuando ellos mismos llegan y les dicen: *observen que el crédito es básicamente 45 horas de trabajo para esa materia si es de un crédito*. Ahora se reparte entre 15 semanas, tres horas por semana; si lo reparten en 16 semanas, serían de 2,55 horas por semana para esa materia. Repite que el CEA les hizo esa llamada de atención y les pidió que trataran de ajustar los créditos, máximo 18 créditos por semestre, y no como a veces los veían en varios modelos de 23, 25 o hasta más.

Puntualiza que la observación era que si 18 créditos correspondían más o menos tres horas por semana, ya serían de 54 horas de trabajo a la semana; es decir, está por encima de una jornada de trabajo laboral, por lo que deberían quedarse en unos 15 o 16 créditos como máximo. Repite que les hicieron esa observación, y en la mayoría de los planes les piden eso a medida que se vayan actualizando.

Comenta que el CEA posee unas guías, bastante interesantes, de lo que debería estar en un plan o un planeamiento de un curso: requisitos, créditos, horas, contenidos, propuestas de evaluación, actividades, propósitos; adjunto viene una plantilla reducida para la elaboración del plan de ese curso.

Menciona que, por un lado, en el CEA reconocen que la persona docente todavía no está totalmente desarrollada, que no conoce o no tiene la competencia para confeccionar esos planeamientos. Les dan unas guías o indican todo lo que debe contener, pero, al final, a la unidad académica le piden una versión simplificada con aspectos muy básicos, donde queda de lado el planeamiento didáctico. El curso de Didáctica Universitaria es el único curso que la Institución pide para los docentes universitarios relacionado con el área de pedagogía, es un semestre donde cubren muchos aspectos no solo de planeamiento y pedagogía, sino también de cultura institucional. Por eso es que, a veces, cuando muchas personas vienen de otros países, dicen que ya llevaron los cursos de didáctica para que se lo reconozcan, pero no se aceptan porque se necesita conocer también la identidad de la Universidad. El curso dura 16 semanas, en la que se reparten varios temas; pero la parte de formación como docente, en ese sentido, es muy floja.

Apunta que por eso –salvo aquellos que su formación sea propiamente en el área de la docencia– hay grandes probabilidades de que las personas no tengan esa formación docente y que carezcan de competencias para llevar a cabo planeamientos y establecer esas actividades; inclusive, realizar esa relación entre creditaje y la actividad que está haciendo. De hecho, en su caso personal, le aconsejaron elaborar el examen y lo que durara lo multiplicara por tres; y esto correspondía al tiempo que duraría la persona estudiante en resolver la prueba; ese era el modelo que se le sugería en ese momento.

Le preocupa que, en realidad, no se tiene un modelo de desarrollo en formación docente. Las y los docentes son contratados y las unidades buscan, a veces, cuestiones específicas; por eso las personas en Ciencias, en Física –por ejemplo– deben tener un doctor con formación en Física para entrar a régimen, pero no hay ningún requisito de formación como docente en esa parte; ahí tienen ese vacío. De ahí que desde la Comisión de Docencia y Posgrado están evaluando la necesidad de formación continua del personal docente. Entonces, se vuelve hacia la necesidad de incluir en el *Reglamento de régimen disciplinario* como una falta el no hacer un planeamiento adecuado. Ya existe un inciso que establece como una falta ejecutar labores docentes en forma negligente; podría interpretarse que esta parte está ahí.

Reconoce que los cambios culturales institucionales no se resuelven con un reglamento o una norma, pero se impulsan. Eso lo vieron, por ejemplo, con el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*; se dijo que no era la solución, pero definitivamente era necesario para impulsar y propiciar cambios a escala social y cultural.

Rememora que un amigo abogado le decía que todos los reglamentos y las normas siempre van a ir atrasados con respecto a los cambios sociales o al avance de la sociedad, porque, más bien, responden a lo que está ocurriendo.

Piensa que sí se necesita incorporar muchas de estas reformas en los reglamentos de la Institución, con la finalidad no tanto de resolver el problema, sino de impulsar los cambios y las acciones necesarias para resolver esos conflictos. Después de eso, lo que más le inquieta es la viabilidad de cómo se puede llevar a cabo.

Exterioriza que la reforma al reglamento por sí sola la ve desarmada y no viable, pues necesita otro acompañamiento con políticas de sensibilización, con cambios en la estructura, como la creación de un modelo de formación docente continua. ¿Por qué dice que la viabilidad por sí sola es un problema? En primer lugar, porque un proceso disciplinario tarda, en el mejor de los casos, tres o cuatro meses. En segundo, los procesos disciplinarios tienen que ser muy claros en cuanto a las faltas y a quién se le está imputando.

Comenta que ha visto casos en los que se presenta la denuncia contra la persona equivocada o, bien, las faltas que se están denunciando fueron cometidos por otra persona; puede que sí hizo algo indebido, pero no se denunció por eso. Ahí ve que, por ejemplo, los programas son aprobados por las asambleas de escuela, que deberían tener toda la información de las actividades didácticas o de esa distribución de tiempos.

Explica que al principio del semestre, se debe presentar la Carta al estudiante; de hecho, por reglamento se pide que sea en las primeras dos semanas y que se guarde un registro con la aceptación por parte de cada estudiante. Se supone que muchas de las actividades vienen señaladas en ese documento y la persona estudiante estaría aceptando en ese momento la Carta; entonces, es importante hacer una revisión y dejar claro lo que significa ese acto.

En el caso de las cátedras, la persona coordinadora de la cátedra elabora esa Carta al estudiante, pero cada docente es la persona que ejecuta las acciones, por lo que habría que discutir hasta qué punto la responsabilidad es de una o de la otra. Estima que habría que ver varios ajustes o formas; inclusive, ciertas capacitaciones a las personas estudiantes acerca de cómo proceder con este tipo de denuncias, si se quiere considerar como una falta grave, para que tengan un buen desarrollo o puedan llegar a buen puerto.

Es en la parte de la viabilidad donde habría que analizar ajustes. No le gustaría caer en una cacería de brujas, que es también una situación importante, dado que no existe un modelo de formación continua docente; desde hace años viene escuchando situaciones similares en varias unidades académicas, en escuelas, y a veces se procede a acciones incorrectas como denuncias a las personas o jefes que no corresponden.

Opina que debería ir igualmente acompañado de talleres para trabajar ambas partes: en personal docente, qué implica que sea explícito una falta grave y como él o ella debería cuidarse o hacer sus labores; para estudiantes, que entiendan la aceptación de esas cartas al estudiante y la forma de tramitar denuncias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA describe la propuesta de la Prof. Cat. Madeline Howard, de la Br. Ximena Obregón y de la Srta. Maité Álvarez como encomiable. Desconoce si las inquietudes pueden introducirse en el documento que está en consideración en este momento o serán atendidas posteriormente.

Comparte la experiencia que ha tenido en el campo docente en la Escuela de Ingeniería Civil, con sus planes de estudio y la certificación del plan de estudios para la acreditación por un ente externo o internacional; en el caso de la acreditación por la asociación canadiense de acreditación, una de las mayores o más fuertes críticas al programa en particular fue el exceso de créditos totales en la carrera.

Explica que la carrera de Ingeniería Civil en ese momento tenía de 174 o 176 créditos, y la recomendación universitaria era de 170 créditos como máximo para una carrera de cinco años, separada en diez semestres. Esto no solo estaba por encima, sino que había constantes solicitudes en los diferentes departamentos que constituían la Escuela de Ingeniería Civil para inclusión de nuevos cursos –repite– en diferentes áreas; es decir, que la intención de la Escuela no era disminuir el número de cursos, sino, más bien, aumentarlos.

Puntualiza que no solamente se hablaba en un caso de una cuota de créditos por semestre cercana a los 18 créditos, que, en la práctica, además se debe cumplir con las exigencias externas a la Escuela por parte de las autoridades de docencia universitarias, por la Vicerrectoría de Docencia; entonces, la asignación de créditos se había constituido en una práctica aceptable muy por debajo para cursos sobre todo de orden superior; pero, en general, por medio de todo el plan de estudios, muy por debajo del nivel de ocupación o atención que se le solicitaba al estudiante para cumplir con los créditos del curso y lograr aprobarlo.

Un ejemplo claro sería un curso de tres créditos asignados, pero que, en la práctica, tenía un horario de cuatro horas de clases semanales; es decir, cuatro horas formales; de hecho, se les exige a los profesores y a las profesoras impartir esas cuatro horas de clase por semana; faltar a ello, significaba faltar a las obligaciones como docente; por tanto, quedaban sujetos al correspondiente procesamiento que pudiera tener eso al respecto.

En su opinión, el curso correspondía de cuatro créditos, aun cuando se asignaban solo tres. Esto tiene inconvenientes prácticos para la Universidad en general e inconvenientes muy relevantes también para los estudiantes en cuanto a la exigencia del desempeño. Cree que el Dr. Germán Vidaurre hizo alusión clara a eso de manera numérica y le parece válida y valiosa la información, pues estaban en un proceso en el cual se le exigía mucho más horas a los estudiantes que a un trabajador en su jornada laboral.

Es inusual que las universidades soliciten trabajar en ese sentido, pero lo importante es que esas horas –por encima del horario semanal laboral– que gastan los estudiantes en el desarrollo académico en la Universidad debería utilizarse, al menos una porción significativa (10% o 15%) de este tiempo, en actividades de orden académico que satisfagan la curiosidad de los y las estudiantes, que procede de la actividad de clases y discusión con el profesorado; pero que no sea considerado como el mínimo que tiene que dar para cumplir con los programas, sino, más bien, un asunto que se da de manera gustosa, por encima de lo que exigen como mínimo. Eso, precisamente, incentiva una actitud hacia la academia, la carrera y la profesión como una actitud satisfactoria, que rinde beneficios y permite ampliar el conocimiento. Por supuesto, tiene que contar con el respaldo de profesoras y profesores. No considera que dedicarle 55 horas por semana al trabajo durante 15 o 16 semanas, dos veces al año, sea un asunto inusual en las universidades.

Exterioriza que lo que sí reclamaría es si esas 55 horas hay que dedicarlas para cumplir con el mínimo,

en vista de que se exige por encima de las números de horas deseables de carga académica y de atención de clases, entonces, ahí estarían trabajando en una dirección opuesta a la que se quiere incentivar la creatividad, la curiosidad científica y tecnológica en general y la curiosidad académica en los estudiantes. También, presentan un inconveniente en la contabilización misma que se hace del trabajo que se está llevando a cabo en la Universidad. Si él dice que un profesor da un curso de tres créditos porque así aparece en el plan de estudios, entonces, en primer lugar la Universidad, recibiría dinero solo por esos tres créditos no por el trabajo real que se está realizando, y le paga al profesor como si estuviera impartiendo un curso de cuatro créditos.

Ahí, nuevamente surgen dos asuntos: La Universidad no cuantifica, de buena manera, cuáles son sus obligaciones en cuanto a horas de estudio, clase, etc., que imparten a los estudiantes; tampoco cuantifica de manera apropiada cuál es el aporte de los profesores; es decir, no cobra el costo del curso tal y como se está dando. En resumen, se le dice al país que ofrecen carreras en donde se da menos horas de clases de acuerdo con lo que se está cobrando o que, en realidad, sí se están impartiendo más horas de clases y se extienden los programas de manera importante.

Resalta que en el caso de la carrera de Ingeniería Civil una carga académica de 18 créditos por semestre es muy difícil de sostener, de manera consecutiva, por diez semestres o cinco años. En consecuencia, el promedio de graduación estaba (no sabe en este momento) en el 2014 por encima de seis o seis años y medio. Esto también tiene un impacto sobre la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica: graduar universitarios de manera oportuna para el país.

Se refiere que, por ejemplo, la carrera de Ingeniería Civil en muchas universidades en el mundo cuentan con programas de cuatro años para bachillerato o una licenciatura en cinco años, pero en realidad se convierten en seis o más años; a la vez, si quieren acceder a posgrado, entonces eso añade más de dos años a los estudios.

En síntesis se tardaría siete u ocho años en tener a alguien con una maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. Eso, a todas luces, es un gozo excesivo de tiempo; más bien, una demanda de tiempo muy grande; gozo que se puede conseguir en cinco o seis años en el extranjero.

Cree que es necesario revisar las disposiciones. Conoce, por ejemplo, sobre la carrera de Medicina, y entiende que hay un gran esfuerzo para preparar médicos cada vez más comprometidos con el desarrollo académico, tecnológico etc. Tiene entendido que –lo corrigen si está en un error– la carrera tiene más de 200 créditos; por tanto dura seis años; ahí nuevamente se afronta ese tipo de situaciones. Entonces, si con este énfasis se preocupan ahora de cómo tratar el asunto de la virtualización de la enseñanza y se piensa en añadir espacios en los cuales haya una suspensión de esa actividad, estarían sumando esa carga que ya de por sí descansa en los hombros de los estudiantes, a su saber y entender.

Plantea que es posible que no esté interpretando de buena manera y en el sentido completo la propuesta, pero es conveniente hacer la observación en aras de que (ya sea en este momento o como un trabajo posterior del Consejo Universitario) se revisen aspectos de la enseñanza universitaria a los que hizo referencia. Está seguro de que la revisión podría dar resultados positivos en cuanto a la concepción misma que existe de los estudios superiores o de los posgrados, que, en su opinión, requieren de un apoyo y un crecimiento significativo. También que se cuantifique de mejor manera el impacto que está teniendo la Universidad en el país con número de graduados que aporta al mercado laboral costarricense.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard para que se refiera a los comentarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, en realidad una de las grandes virtudes que tiene formar parte de un órgano colegiado es la riqueza de las discusiones que contribuyen a enriquecer las propuestas.

Rememora que actualmente la nomenclatura de grados y títulos del Consejo Nacional de Rectores (Conare) establece que el crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo; en otras palabras, si un curso tiene un crédito y el docente imparte dos horas de clase presencial, significa que el trabajo extraclase por asignar no debe exceder al equivalente de una hora.

Ejemplifica que un área establece que el mínimo de créditos para otorgar la licenciatura son 150 créditos, con un máximo de 180. En la Universidad de Costa Rica existen dos carreras que actualmente son de seis años: Medicina y Odontología.

Comenta que sobre el plan de estudios también se sabe que es un documento oficial en la Institución y que fue aprobado en la Asamblea de Facultad o de Escuela y que, posteriormente, debe ser ratificado por la Vicerrectoría de Docencia una vez que el Centro de Evaluación Académica (CEA) haya hecho el estudio correspondiente.

Igualmente, se conoce que el programa de curso y la Carta al Estudiante se tiene que entregar, como lo bien lo dijo el Dr. Germán Vidaurre, en las dos primeras semanas después de iniciado el curso. Ahí se establecen con claridad todas las reglas del juego.

Aclara que usualmente los programas no son aprobados por la Asamblea de Facultad, sino por el grupo de profesores que da el curso (si es impartido en forma colegiada por la sección o por el departamento), pero deben tener un aval; no puede ser una decisión unilateral de una persona profesora ni de un grupo o de dos profesores, porque hay un orden. Al hacer esta introducción, afirma que se debe recordar que, en la actualidad hay un desarrollo exponencial del conocimiento.

Cree imposible pretender que las personas que la Universidad gradúa conozcan todo sobre una disciplina; eso diferencia lo que pasaba, posiblemente, hace 60 años. También se debe considerar que eso hace que las personas graduadas tengan que ser, durante el resto de su vida profesional, estudiantes perpetuas para mantenerse al día en el estado del arte.

Después de esta introducción, se refiere a las observaciones planteadas. En cuanto a la preocupación del Dr. Carlos Palma en torno al acuerdo 4, porque había mucho profesorado interino que podía tener desconocimiento de la normativa, recuerda que está incluso consignado en la *Constitución Política* que ninguna persona puede alegar desconocimiento de la ley; de igual forma, ninguna persona que labora en la Institución puede argumentar que desconoce el reglamento; incluso, está segura de que hay profesorado interino que conoce más la normativa que muchas personas que están en propiedad.

Sí reconoce, como lo dijo el Dr. Germán Vidaurre, que tal vez como Institución están fallando en la inducción y en la sensibilización que debe tener el personal docente para el cumplimiento de su trabajo. Ciertamente, la mayoría de ellos están sumamente preparados (no habla de las personas que tuvieron una formación en educación) para ejercer sus profesiones; pero no todos y todas tuvieron una formación sistemática en el campo de la enseñanza. Partiendo de esa premisa, comparte con el Dr. Carlos Palma que allí hay un vacío que no pueden atribuir a la mayoría del profesorado. A pesar de que en algunas unidades académicas procuran darle al personal docente cursos adicionales, más allá del curso de Didáctica Universitaria, eso no sucede en todas las unidades.

En cuanto a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, certificación o mejoramiento, apunta que quienes han sido pares evaluadores nacionales e internacionales ven una queja sistemática del

estudiantado: muchas veces el creditaje no corresponde a lo que se está solicitando en el curso. Este asunto podría tener dos orígenes: la carrera realmente no le está dando a esa materia el creditaje que le corresponde o que, de forma unilateral, la persona docente considera que lo que está impartiendo es tan importante que le tiene que dar más horas al estudiante para que pueda asimilar todo lo que quiere enseñar.

Ejemplifica lo que sucede con el último escenario. Supone que la M.Sc. Patricia Quesada, el M.Sc. Miguel Casafont, el Dr. Germán Vidaurre y su persona son los cuatro profesores de la Facultad de Odontología de un mismo nivel y que la M.Sc. Patricia Quesada da algo relacionado con implantes, el M.Sc. Miguel Casafont da algo relacionado con geriatría odontológica, el Dr. Germán Vidaurre sobre periodoncia y ella —Prof. Cat. Howard— habla sobre cáncer bucal. Los cuatro están convencidos de que la asignatura que imparten es imprescindible y casi que lo más importante de toda la carrera; entonces, aunque cada curso tiene asignado un crédito, no respetan el tiempo asignado; de modo que la M.Sc. Patricia Quesada se le ocurre que hará como si el curso fuera de dos créditos, el M.Sc. Miguel Casafont hace lo mismo, el Dr. Germán también y ella se suman.

Apunta que el ser humano tiene hasta un cierto nivel de capacidad para asimilar nuevos conocimientos; siempre llega el momento en que su resiliencia y su capacidad de aprendizaje estarán comprometidas; entonces, posiblemente, lo que tendrán es una persona con problemas de salud mental por el estrés excesivo y no sentirse capaz. A ello se suma que cuatro profesores, aunque son de la misma unidad académica, no hablan entre sí; existe desconocimiento de lo que están provocando en el estudiantado, pese a que sus acciones pueden ser con buena intención. Agrega que muchas veces las autoridades de la unidad académica ni siquiera están enteradas de lo que está pasando. Señala que no es hasta los dos últimos años cuando está viendo muchas quejas del estudiantado. Usualmente, la persona estudiante en nuestra Institución ha sido estoica y tiende a callar, excepto cuando hablan de asuntos hostigamiento de tipo sexual.

Señala que otro punto que es muy importante es que después de escucharles, se comunicó con el resto de las personas proponentes; a saber: la Br. Ximena Obregón, la Srta. Maité Álvarez, la MTE Stephanie Fallas y la M.Sc. Patricia Quesada, y llegaron a la conclusión de que sí están de acuerdo con que quede consignado lo que estaba como una falta leve lo que se quería dejar falta grave.

Explica que pretenden con el punto cuatro que la Comisión de Docencia y Posgrado, acompañada de personas expertas, lleve a cabo un estudio y una reflexión sobre esta temática, que trasciende de simplemente poner una falta. Puntualiza que, aunque se apruebe pasar el caso a la Comisión de Docencia y Posgrado, esto necesita de un estudio en profundidad, de una inducción, dado que es un tema con muchas aristas, que va desde el estudiantado hasta el profesorado, o la misma Administración; incluso, compete al Consejo Universitario.

Propone el siguiente acuerdo: “Solicitar a la Administración sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso”. Comparte que la MTE Stephanie Fallas comentó que participó en un curso colegiado de la Escuela de Economía o Estadística y que le llamó la atención que casi todas las personas estaban dispuestas a dar sus clases de la mejor manera posible; no obstante, la inducción previa que les dieron fue muy floja y que ella tenía la impresión (la MTE Fallas lleva trabajando mucho tiempo en la Institución y tiene relación con la Vicerrectoría de Docencia) de que había personas que ni siquiera sabían a qué iba a corresponder el crédito o qué era realmente el plan de estudios.

Finalmente, agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma, al Dr. Germán Vidaurre y al Ph.D. Guillermo Santana por los aportes; asimismo, queda atenta a dudas o consultas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS suscribe el comentario de la Prof. Cat Madeline Howard. Señala que esa es una problemática que en la Institución se ha venido dando por mucho tiempo, así como que no todos los docentes conocen o manejan términos técnico-didácticos; en esto, la gestión de la capacitación debe fortalecerse mucho más; de ahí lo pertinente del acuerdo 5: “Solicitar a la Administración sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso”. Este vacío lo ha notado; además, es información que toma, por lo general, en una reunión de trabajo con la Comisión de Docencia junto con la Asamblea de Escuela. Lamenta que esa información no siempre se maneja en detalle por profesores que se nombran de manera temporal, por un cuarto de tiempo; por ejemplo, cuando el profesor lee el programa para impartir el curso no siempre la información es precisa para ellos.

Si bien es cierto la Carta al Estudiante es una especie de contrato entre el docente con el estudiantado, no todos los profesores manejan claramente esos términos; ciertamente tampoco podrían alegar desconocimiento, pues si se comprometen y aceptan un nombramiento como docente es porque ejercerán la docencia en su área de especialidad; en ese sentido, en el reglamento no se especifica nada sobre esto. A pesar de que entiende que existe otro inciso que habla sobre la negligencia, estima que es algo que podrían analizar, y cuya reflexión es sana, como bien se plantea en el punto cuatro.

Expresa que suscribe la propuesta, especialmente el punto cinco, ya que piensa que es necesario ese reforzamiento en la Institución tanto para el profesorado tanto nuevo como para el profesorado que está en ejercicio; puesto que no siempre manejan al detalle los conceptos. Es más, al final el estudiantado es el que se perjudica. De modo que entre más logren informar, entre más logren propiciar y fortalecer la capacitación, más se beneficiarán los y las estudiantes con el aprendizaje, lo que propicia ese disfrute de la etapa universitaria, donde se están formando como profesionales.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que en el acuerdo 5 también podrían incluir a los estudiantes, porque también tienen que estar conscientes de que hay un reglamento que los ampara. Seguidamente, anuncia una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a las modificaciones realizadas a la propuesta, según el siguiente detalle:

Acuerdo 4: “Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar, de forma integral, la problemática de la asignación excesiva de actividades en los cursos cuando esto no corresponde al acreditaje asignado, incluyendo la revisión de reglamentos si lo considera apropiado”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA hace lectura del acuerdo 5: “Solicitar a la Administración Superior sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, y al estudiantado, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso”.

Refiere que si los miembros están de acuerdo, se estaría pasando a la votación.

Asimismo, anuncia que el Dr. Gustavo Gutiérrez tiene una reunión, de modo que se desconectará de la sesión. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 1.- *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento. 3*

ARTÍCULO 5: *Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:*

- b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*
- c) Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*
- d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
- e) Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*

ARTÍCULO 30.- *Son funciones del Consejo Universitario.4*

- a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*

(...)

- ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes.*

ARTÍCULO 37.- *El Rector de la Universidad de Costa Rica es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva.*

ARTÍCULO 40.- *Corresponde al Rector o a la Rectora5:*

(...)

3 Artículos 1, 3, 4 y 5 se modifican en Asamblea Colegiada Representativa N.º 121, celebrada el 14 de octubre de 2005. Publicada en La Gaceta Oficial N.º 117, el 19 de junio de 2006.

4 Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 132 celebrada el 25 de noviembre de 2009 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 56 del 22 de marzo de 2010.

5 Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 127 celebrada el 27 de setiembre de 2007 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 240 del 13 de diciembre de 2007.

- c) *Llevar a cabo el control y la evaluación de las actividades de la Universidad de Costa Rica.*
- ch) *Velar por los intereses, armonía y buen desempeño de las diversas dependencias y servicios universitarios.*

ARTÍCULO 46.- *Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector, por medio de los cuales se canalizará su autoridad, en lo que corresponda. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones.*

ARTÍCULO 50.- *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:*

- a) *Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.*
- (...)
- k) *Aprobar los planes de estudio propuestos por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. Estas tendrán un plazo de quince días para atender la consulta del Vicerrector.*

ARTÍCULO 78.- *Las Facultades constituyen las máximas unidades académicas en cada Área y están integradas por Escuelas.⁶*

ARTÍCULO 79.- *Corresponde a las Facultades la coordinación de la enseñanza, la investigación y la acción social.*

ARTÍCULO 88.- *Los Decanos son los funcionarios que dirigen y representan a las Facultades; constituyen el medio obligado de comunicación de los Directores de Escuela con los Coordinadores de Área y con los Vicerrectores.*

ARTÍCULO 108 bis.- *La Universidad de Costa Rica se organiza en Sedes Regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada Sede Regional se establecen en su reglamento. Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:*

- a) *Occidente*
- b) *Guanacaste*
- c) *Atlántico*
- ch) *Caribe⁷*
- d) *Pacífico⁸*
- e) *Sur⁹*

ARTÍCULO 175.- *Los profesores son los funcionarios universitarios que, como principal quehacer, tienen a su cargo la enseñanza y la investigación en las diversas disciplinas del conocimiento, y la participación activa en el desarrollo de los programas de acción social.*

2. **El Reglamento de Régimen académico estudiantil señala:**

ARTÍCULO 3. *Para efectos de este Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:*

a.-Unidades Académicas: *son las escuelas, las facultades no divididas en escuelas y las sedes regionales. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones de las unidades académicas se aplicarán por las carreras interdisciplinarias, por unidades académico administrativas que así sean declaradas por la Vicerrectoría de Docencia y por el Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.*

b.-Director o Directora de unidad académica: *Es el Decano o la Decana de una facultad no dividida en*

⁶ Ver Transitorio 15.

⁷ Modificación aprobada en Asamblea Colegiada Representativa N.º 137 del 10 de abril de 2013 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 108 del 6 de junio del 2013.

⁸ Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 79 y N.º 80 del 7 de setiembre de 1993 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 31 y N.º 57 del 14 de febrero y el 22 de marzo de 1994, respectivamente.

⁹ Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 146 del 6 de diciembre de 2019 publicada en La Gaceta Oficial N.º 9 del 16 de enero de 2020.

escuelas, el Director o la Directora de una escuela, y el Director o la Directora de una sede regional. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones asignadas a la persona que dirige una unidad académica serán asumidas por el coordinador o la coordinadora de una carrera interdisciplinaria, el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.

c.-Crédito: Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.¹⁰

(...)

e.-Plan de estudios: Es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario.

f.-Curso: Es una actividad académica en que participan docentes y estudiantes, orientados por un programa, en el que se establecen características curriculares inherentes, según lo establece el Artículo 14 de este Reglamento.

(...)

m.-Carga académica: Es la suma de los créditos de los cursos matriculados, por ciclo lectivo.

CAPÍTULO IV Del plan de estudios

ARTÍCULO 10. Al iniciar su carrera, el estudiante recibe de parte del profesor consejero una copia del plan de estudios vigente, que incluye el perfil profesional de la carrera, el cual se mantiene en su expediente y sirve de base para todas las decisiones que se tomen, de conformidad con este Reglamento.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6361, del jueves 12 de marzo de 2020, mediante un pronunciamiento, manifestó el compromiso de la Universidad de Costa Rica por contribuir a la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del COVID-19 en Costa Rica. Asimismo, expresó el apoyo a la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio.
4. En la sesión N.º 6364, del miércoles 18 de marzo de 2020, el Consejo Universitario acordó:
 1. Reiterar su compromiso con la comunidad universitaria y el país en general de contribuir en la búsqueda de soluciones que contrarresten el impacto de COVID-19.
 - (...)
 3. Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias, dirigidas a mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa, de acuerdo con sus competencias
5. La Rectoría, mediante Comunicado R-101-2020, del 5 de mayo de 2020, divulgó el acuerdo de la sesión N.º 6376, artículo 10 del Consejo Universitario a la comunidad universitaria.
6. En atención al Comunicado R-101-2020, el Centro de Evaluación Académica remitió al Consejo Universitario el oficio CEA-774-2020, del 8 de mayo de 2020, donde se informa que dicha instancia incluyó una serie de preguntas en la evaluación del desempeño docente sobre la virtualización de los cursos, la cual fue divulgada mediante la Circular CEA-10-2020, del 29 de abril del 2020, y cuyos resultados serían dados a conocer a inicios del II ciclo lectivo 2020.

¹⁰ Definición de CONARE

7. El Consejo Universitario, mediante Circular CU-5-2020, del 12 de mayo de 2020, instó a la comunidad estudiantil matriculada en el I ciclo 2020 a acceder a la dirección electrónica: <https://encuestas.cu.ucr.ac.cr/> para que completara un cuestionario relacionado con la virtualización de los cursos en la Universidad.
8. El Consejo Universitario, mediante el oficio CU-679-2020, del 20 de mayo de 2020, hizo de conocimiento al rector de ese momento, Dr. Carlos Araya Leandro, los resultados de la encuesta sobre las lecciones virtuales ante la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, realizada en el sitio web del Consejo Universitario en cooperación con el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP).
9. La Rectoría, mediante el oficio R-2823-2020, del 21 de mayo de 2020, les remitió a la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el oficio CU-679-2020 para valorar los resultados obtenidos de la encuesta sobre las lecciones virtuales.
10. El Consejo Universitario recibió el oficio CEA-1071-2020, del 25 de junio de 2020, con el documento *Resultados de la evaluación desde la perspectiva estudiantil de la virtualización de curso en I ciclo 2020*.
11. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles el expediente que contiene el informe sobre el seguimiento de la población estudiantil propensa a suspender lecciones para su análisis, mediante el Pase CU-58-2020, del 6 de agosto de 2020.
12. La población estudiantil que indicó que era bastante probable que suspendiera los estudios debido a la implementación virtual de los cursos señalaron requerir el apoyo del Centro de Asesoría Estudiantil (CASE), principalmente en temas asociados a organización del tiempo, manejo del estrés, orientación vocacional, asesoría en traslado de carrera e interrupción de estudios, apoyos en servicios de atención médica psiquiátrica o psicológica.
13. Al analizar los resultados del estudio se identificó un malestar con el personal docente que no imparte lecciones sincrónicas o tiene poca presencia en el proceso pedagógico, dada la existencia de un sector docente que tiende a enviar los materiales y las evaluaciones, lo cual resultó poco favorecedor para la población estudiantil consultada en su proceso de aprendizaje por la falta de contacto y, en su lugar, les implica más trabajo.
14. Uno de los apoyos manifestados por parte de la población estudiantil fue la revisión de la carga de trabajo de los cursos, así como la reducción de las cargas académicas sin afectación de la beca socioeconómica, de la mano con apoyos del Centro de Asesoría Estudiantil y atención en salud integral.
15. Es necesario prestar atención a los cursos teórico-prácticos, en los cuales se hacen imprescindibles las actividades presenciales; para ello, las vicerrectorías deben continuar coordinando con las unidades académicas en la gestión de los planes de estudio y las posibilidades de beneficios de beca para gastos asociados a las rotaciones clínicas y prácticas de laboratorio; asimismo, para resolver y apoyar las situaciones específicas, en aras de no perjudicar la calidad académica de la población estudiantil.
16. La Universidad de Costa Rica, como institución humanista, debe garantizar que el personal docente respete el número de créditos asignado a un curso específico y programar de forma proporcional las evaluaciones, prácticas y proyectos que se desarrollarán, para evitar la asignación de tareas excesivas que eventualmente puedan repercutir en el estado de salud en general y en el proceso de

aprendizaje de la población estudiantil. Este tipo de situación parece haberse acrecentado con la virtualización de los cursos, tal como lo manifestaron quienes participaron en los estudios citados anteriormente (*Encuesta sobre las lecciones virtuales, ante la emergencia sanitaria nacional del COVID-19*, realizada en el sitio web del Consejo Universitario en cooperación con el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), y *Resultados de la evaluación desde la perspectiva estudiantil de la virtualización de curso en I ciclo 2020*, efectuada por el Centro de Evaluación Académica (CEA).

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que se cumpla el acuerdo 2 de la sesión N.º 6443, artículo 10, celebrada el 19 de noviembre de 2020, el cual señala:
 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Sistema de Estudios de Posgrado que, en coordinación con la unidades académicas, al ser detectadas algunas situaciones particulares por la pandemia, deberán continuar realizando planes de contingencias que proporcionen soluciones de enseñanza remota temporal y que contengan los siguientes elementos:
 - *ajustes a los planes de estudio para cumplir con los requerimientos y el uso de metodologías pedagógicas adaptables al fin;*
 - *informar a los estudiantes de los ajustes;*
 - *tomar las medidas necesarias para ampliar o priorizar el recurso docente;*
 - *apoyar a la población estudiantil para evitar la suspensión de cursos, con el fin de asegurar la permanencia y la continuación de los proyectos de formación académica.*
2. Recordar a todas las unidades académicas que la carga de los cursos que conforman el plan de estudios debe corresponder al número de créditos asignados y que no es potestad del profesorado asignar ningún tipo de actividad que exceda lo consignado.
3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.
4. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar de forma integral la problemática de la asignación excesiva de actividades en los cursos cuando esto no corresponde al creditaje asignado, incluyendo la revisión de reglamentos.
5. Solicitar a la Administración Superior sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, y al estudiantado, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-3-2021, sobre el análisis, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad*, de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, para publicar en consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que presente el caso ante el pleno.

LA MTE STEPHANIE FALLAS adelanta que el procedimiento que estará exponiendo es largo, por lo que les solicita paciencia para explicarlo con detalle. Considera que se puede hacer un buen trabajo al mejorar, incluso, algunos de los puntos a partir de las experiencias que han tenido recientemente. Solicita que se permita el ingreso al Lic. David Barquero, quien les ayudó a construir el presente dictamen, así como a la Licda. Joselyn Valverde, analistas de la Unidad de Estudios.

*****A las once horas y cuarenta y tres minutos, se unen a la sesión virtual el Lic. David Barquero y la Licda. Joselyn Valverde. *****

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo 8 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario es el encargado de nombrar y remover a las personas que ocupan la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, a saber:

El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

2. El Consejo Universitario ha estado aprobando una serie de procedimientos para elegir a la persona que ocupará el cargo de dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, siendo el último de ellos el procedimiento para la dirección del Canal UCR (sesión N.º 6473, artículo 7, del 11 de marzo de 2021).
3. En la sesión N.º 6473, artículo 7, punto 3, del 11 de marzo de 2021, el Órgano Colegiado acordó solicitarle a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizar la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique para la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución y lo incluya como anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto para el trámite correspondiente (Pase CU-18-2021, del 15 de marzo de 2021).

ANÁLISIS

1.- Origen del caso

El *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario es la instancia encargada de nombrar a la persona que ocupe la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social.

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica son: Semanario *Universidad*, Canal Quince UCR y las Radioemisoras UCR. Continúa con la lectura.

El Órgano Colegiado ha realizado esfuerzos a fin de construir un procedimiento general para elegir a directoras o directores de los distintos medios comunicación social de la Universidad de Costa Rica. En el 2019 se aplicó por primera vez este tipo de procedimiento para elegir a la actual directora del Semanario *Universidad*.

Con la finalidad de ilustrar el detalle de los nombramientos en los cuales se ha utilizado el procedimiento en cuestión, se muestra la siguiente tabla:

Tabla N.º 1
Resoluciones de la aplicación del procedimiento para la elección de las personas que dirigen los diferentes medios universitarios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. (2019-2021)

Medio de comunicación social universitario	Se aprueba el procedimiento	Se elige a la persona	Nombre de la persona electa
Semanario Universidad	Sesión N.º 6293-06, del 25/06/2019	Sesión N.º 6300-06, del 13/08/2019	M.Sc. Laura Martínez Quesada
Radioemisoras UCR	Sesión N.º 6325-03, del 23/10/2019	Sesión N.º 6354-05, del 25/02/2020	Mag. Sylvia Carbonell Vicente
Canal UCR	Sesión N.º 6473-07, del 11/03/2021	Sesión N.º 6495-03, del 03/06/2021	Lic. Iván Porras Meléndez

Fuente: Elaboración propia, con datos de la actas del Consejo Universitario de la UCR.

LA MTE STEPHANIE FALLAS puntualiza que en la tabla se especifican las personas que han sido nombradas, siguiendo el procedimiento. Continúa con la lectura.

Considerando que se han estado aprobando procedimientos para cada elección, el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6473, artículo 7, punto 3, acordó solicitarle a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizar la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación social de la Institución y lo incluya como un anexo al Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

En virtud de lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, por medio del pase CU-18-2021, del 15 de marzo de 2021, trasladó a la CAUCO el asunto para el trámite correspondiente.

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que por este motivo se solicitó la modificación del artículo 8, en el cual se indica que se anexa el procedimiento. Continúa con la lectura.

2. Propósito

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que solicitaron criterios y enviaron consultas a la Oficina Jurídica, con el fin de tener precisión con respecto a: la nómina preliminar de personas eligibles, los recursos de reconsideración, el lapso en caso de que alguna persona apele el concurso, así como la elección por medio de la votación del pleno. La Comisión analizó en detalle cada una de las fases y determinó que es

pertinente que el procedimiento citado se pueda sacar a consulta a la comunidad universitaria; esto es parte de hacer un proceso democrático y abierto, para que las personas lo puedan leer y retroalimentar la propuesta; asimismo, contemplar el artículo 8 con dicha modificación, que se incluye para que el anexo esté establecido en el Reglamento. Continúa con la lectura.

El asunto en estudio pretende dictaminar la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación social de la Institución e incluirlo como un anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

3. Criterios

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional¹¹ solicitó el criterio a la Oficina Jurídica respecto a la propuesta de procedimiento para elegir a quienes ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.

Sobre el particular, la Oficina Jurídica por medio del Dictamen OJ-327-2021¹², señaló que no encuentra inconsistencias jurídicas que impidan unificar el procedimiento para estos nombramientos.

Por otro lado, esa asesoría legal realizó las siguientes observaciones y recomendaciones a la propuesta que se les envió del procedimiento general:

- a) Nómina preliminar de elegibles: *No queda claro si debe entenderse que el número máximo de la terna es de diez personas, en cuyo caso estaría integrado por las diez mejores evaluadas o, si por el contrario, no existe tal tope, puesto que, de verificarse empate en las más bajas, se puede superar ese número. No parece tener sentido aumentar el número de los integrantes sólo para incluir a los peores calificados y, restringirlo, en el caso de los mejores evaluados.*
- b) Sobre los recursos de reconsideración: *Según el Estatuto Orgánico es posible interponer recursos contra el acto final de los procedimientos que produzcan efectos en la esfera jurídica de los particulares, y que el acuerdo que adopte el Consejo Universitario al finalizar el concurso para nombrar alguno de los puestos de dirección del Sistema de Medios de Comunicación, es un acto final que puede favorecer o perjudicar a quienes hayan postulado su nombre.*

Por lo tanto, conviene incluir en este punto del Procedimiento que contra el acuerdo que adopte el Consejo en esta etapa, una vez que se encuentre firme y haya sido comunicado a los integrantes de la terna, podrá ser interpuesto el recurso ordinario de reposición o reconsideración por quienes se encuentren legitimados al efecto, y que una vez finalizada la etapa de recursos, se procederá a la juramentación respectiva.

- c) Votación por mayoría absoluta: *Como norma general los órganos colegiados adoptan acuerdos por mayoría absoluta,¹³ y este principio fue también incorporado por el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario. Este último estipula en su artículo 15 que dicho órgano adoptará acuerdos por mayoría absoluta de los votos presente, con excepción de aquellos casos en los que la normativa requiera una mayoría calificada o especial.¹⁴*

(...) sería conveniente que el Procedimiento prevea la necesidad de que, en caso de que ninguna de las personas de la terna alcancen la mayoría absoluta, deba repetirse la votación hasta alcanzar un consenso.¹⁵ De igual forma, podría establecerse un número mínimo de veces en que deba repetirse la votación, antes de que el Consejo pueda declarar desierto el concurso.

Las observaciones y recomendaciones que realizó esa asesoría legal fueron incorporadas en la propuesta en cuestión, por lo cual dicho procedimiento cumple con los requerimientos jurídicos dispuestos por la Institución.

¹¹ CAUCO-13-2021, del 14 de abril de 2021.

¹² .Dictamen OJ-327-2021, del 27 de abril de 2021.

¹³ Artículo 54, inciso 3) de la *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación analógica en el ámbito universitario.

¹⁴ Artículo 15: “*Quórum de las sesiones y adopción de acuerdos. (...) No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros*”.

¹⁵ Similar previsión fue incluida en el artículo 34A inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que regula la votación de la adjudicación de plazas en los concursos de antecedentes por parte de las asambleas de unidades académicas.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizó la pertinencia de crear un procedimiento general para elegir a quienes ocuparán la dirección de los diferentes medios universitarios de comunicación social. Para tales efectos, revisó los procedimientos que aplicó el Órgano Colegiado para escoger a las personas que ocupan los cargos de director o directora del Semanario Universidad, las Radioemisoras UCR y el Canal UCR, así como lo dispuesto en el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

Una vez realizado el análisis de la documentación en el seno de la comisión, la CAUCO estimó oportuno unificar los procedimientos aprobados por el Órgano Colegiado en un solo procedimiento general; por tanto, elaboró una propuesta de procedimiento que incorporara las recomendaciones y observaciones aportadas por la Oficina Jurídica mediante el Dictamen OJ-327-2021¹⁶, así como otros aspectos que la Comisión consideró importantes, tales como:

- a) Determinar las condiciones para seleccionar la nómina final de las personas postulantes que serán elegibles, para cumplir con la fase 3 del procedimiento¹⁷.
- b) Estipular que las calificaciones deben ser presentadas con números enteros.

Además, la CAUCO valoró que es conveniente que el procedimiento sea consultado a la comunidad universitaria, en razón de que será un documento que será agregado al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, y también porque resulta importante considerar las observaciones y comentarios que puedan ingresar como parte de la consulta a la comunidad universitaria.

Por otro lado, la CAUCO recomienda realizar una modificación al artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* con el objetivo de precisar en la norma que el procedimiento por seguir para la elección de las personas postulantes al puesto de director o directora de alguno de los medios de comunicación universitarios será aquel que se encuentra anexado al reglamento. Por consiguiente, la Comisión propone la siguiente redacción al artículo 8 del citado reglamento:

*Artículo 8. El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria **y de acuerdo con el procedimiento establecido en este reglamento.***

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

En ese orden de ideas, esta Comisión estima pertinente unificar los procedimientos aplicados en un procedimiento general que sirva para elegir a las personas que serán los directores o directoras de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. Además, de modificar el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, para establecer en la norma que el procedimiento que se deberá aplicar es el anexado a dicho reglamento.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8 del *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, relacionado con el nombramiento, remoción y plazos de las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, establece lo siguiente:

¹⁶ Dictamen OJ-327-2021, del 27 de abril de 2021.

¹⁷ Para este punto se tomó como referencia el documento *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018)*. Recuperado de <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf>

El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.

2. El sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica esta conformado por el Canal UCR, las Radioemisoras UCR y el Semanario *Universidad*. Este sistema contribuye a la promoción, defensa y consolidación de la comunicación como un derecho y bien público, por lo cual, mediante información veraz sobre las diferentes manifestaciones culturales, sociales, políticas y económicas, pretende enriquecer el espíritu crítico, la reflexión y el conocimiento de la realidad universitaria, nacional e internacional.
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6373, artículo 7, punto 3, del 11 de marzo de 2021, encargó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizar la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique para la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación universitarios de nuestra institución y lo incluya como anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
4. El Consejo Universitario viene realizando esfuerzos a fin de construir un procedimiento general para los diversos nombramientos que tiene a cargo este Órgano Colegiado. Los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6293, artículo 6; 6325, artículo 3, y 6373, artículo 7 resultaron exitosos en la elección de los directores o directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica.
5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizó los procedimientos aplicados por el Consejo Universitario para la elección de quien ocupa la dirección del Semanario *Universidad*, las *Radioemisoras UCR* y el Canal UCR, y estimó conveniente unificar en un solo procedimiento la elección de estos cargos, el cual deberá ser anexado al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
6. El procedimiento general para la elección de las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica incluye las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina Jurídica¹⁸, así como aquellas que fueron valoradas en el seno de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).
7. Entre los cambios incorporados se incluyen aspectos de forma y otros de fondo tales como brindar claridad sobre la integración de la nómina preliminar; establecer las condiciones para elegir la nómina final; además, se agrega de forma explícita que la votación para elegir al director o directora deberá ser por mayoría absoluta, se establece en cuáles casos se puede declarar desierto el concurso y, por último, se posibilita que las personas postulantes que no fueron elegidas presenten un recurso de reconsideración, según lo establecido para tales efectos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
8. El procedimiento propuesto es un documento que será anexado al *Reglamento general de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, por tanto, se estima conveniente que sea consultado a la comunidad universitaria.
9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) recomienda modificar el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de establecer en la norma que el procedimiento por aplicar para elegir a la persona que ocupará la dirección de alguno de los medios de comunicación social de la Universidad es aquel que se encuentra establecido en el reglamento.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 8 y

¹⁸ Dictamen OJ-327-2021, del 27 de abril de 2021.

la incorporación de un anexo, al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 8. El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria.</p> <p>El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.</p>	<p>Artículo 8. El Consejo Universitario nombrará a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, mediante un concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la normativa universitaria <u>y de acuerdo con el procedimiento establecido en este reglamento.</u></p> <p>El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será nombrado(a) por un periodo de cuatro años y puede ser renombrado(a) por un periodo igual de forma inmediata por una única vez. Dichos funcionarios y funcionarias podrán ser removidos (as) de estos cargos por el Consejo Universitario, de acuerdo con el debido proceso.</p>

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que, dado que este procedimiento estará en la normativa, se debe de sacar a consulta a la comunidad universitaria. Anuncia que dará lectura del anexo 1, el cual se refiere al procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. Consulta a la M.Sc. Patricia Quesada si realiza una lectura sin pausa o si prefieren que vaya leyendo punto por punto por si hay propuestas de mejora o por si los miembros piden la palabra, ya que el texto es largo.

****A las once horas y cincuenta y tres minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le indica que proceda a leer el procedimiento y, posteriormente, se le dará la palabra a los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD opina que cuando es muy extenso es mejor ir leyendo el documento por secciones. Normalmente, así es como proceden con los reglamentos grandes, ya que, por ejemplo, puede ser que un miembro desee brindar un aporte en la primera parte.

LA MTE STEPHANIE FALLAS estima importante que los miembros puedan ir haciendo lectura junto con ella, e ir planteando las observaciones en el momento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere a una observación de la propuesta en el artículo 8. Antes, le parece que en el título propiamente del dictamen hizo falta agregar: “los medios de comunicación”. En el artículo 8, en el texto vigente, en la parte que, a la letra, dice: “concurso convocado por solicitud del Órgano Colegiado, por la Oficina de Recursos Humanos”, se podría aprovechar que se está modificando el artículo para corregir ese punto. No tiene claro si es convocado por el Órgano Colegiado y por la Oficina de Recursos Humanos, o convocado por el Órgano Colegiado y dirigido por la Oficina de Recursos Humanos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que debería de ser “a solicitud del Órgano Colegiado”.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo con la corrección, ya que es el Consejo Universitario la instancia que lo solicita.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que la Oficina de Recursos Humanos hace la convocatoria a solicitud del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda a los miembros que no están en una sesión de trabajo y que deben de solicitar el uso de la palabra.

LA MTE STEPHANIE FALLAS continúa con la lectura del punto 1, propósito del procedimiento:

	<p style="text-align: center;">Anexo N.º 1 <u>PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS UNIVERSITARIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</u></p>
	<p><u>1.- Propósito del Procedimiento</u></p> <p><u>El procedimiento expuesto en este documento define las fases, acciones, órganos y personas que intervienen en el proceso de concurso para nombrar a quien ocupará el puesto de dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social.</u></p> <p><u>Se pretende seleccionar a una persona de alto perfil profesional, basado en criterios medibles, donde la experiencia en las labores de dirección en medios de comunicación, sea en el sector público o privado, tendrá un peso preponderante en la calificación. Particularmente, agregará valor la experiencia en el sector público, así como el nivel académico adicional y la obtención de algún premio a nivel nacional o internacional, elementos que en su conjunto permitirán elegir a la persona que dirigirá un medio de comunicación de esta institución de educación superior pública, con un grupo de profesionales a cargo.</u></p>
	<p><u>2.- Normativa</u></p> <p><u>Este Procedimiento considera lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.</u></p>
	<p><u>3.- Descripción del puesto y sus requisitos</u></p> <p><u>Toda persona candidata a ocupar el puesto de dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social debe cumplir con los requisitos que establecen los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5754, del 19 de setiembre de 2013.</u></p>

4.- Fases o etapas del concurso		
<u>El presente concurso consta de cuatro fases, las cuales se describen en la siguiente tabla:</u>		
FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
FASE 1	Reclutamiento y selección técnica de la nómina de elegibles	Oficina de Recursos Humanos
FASE 2	Revisión de calificaciones y validación de la nómina preliminar	Dirección del Consejo Universitario
FASE 3	Conformación de la terna	Plenario del Consejo Universitario
FASE 4	Elección de la persona que dirigirá un medio universitario de comunicación social.	Plenario del Consejo Universitario

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta si hasta ese punto alguno de los miembros tiene alguna observación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que en el punto 1 se establece que se valorará la formación adicional que puede tener la persona; pregunta “adicional” con respecto a qué. Entiende que hay un mínimo de título o formación y cualquier formación por encima de este mínimo sería lo que se valoraría. Considera que hace falta agregar algo al decir “adicional” en comparación con qué.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta si es en el nivel académico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que puede ser “así como el nivel académico adicional” pero, nuevamente consulta, adicional a qué.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone: “relacionado con el puesto que ocupará”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE supone que hay un mínimo; por ejemplo, debe contar con una licenciatura o un título base, y a partir de ahí formaciones adicionales. Aclara que el término “adicional” implica una comparación; por tanto, ¿con qué se está comparando? Para él, no está claro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS retoma la lectura de esa parte: “donde la experiencia en las labores de dirección en medios de comunicación, sea en el sector público o privado, tendrá un peso preponderante en la calificación. Particularmente, agregará valor la experiencia en el sector público, así como el nivel académico adicional”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Lic. David Barquero para que proceda con la aclaración.

EL LIC. DAVID BARQUERO da los buenos días. Explica que el punto 1 es general, de todo el procedimiento. Agrega que la parte de “preparación académica adicional” se amplía en el punto 10.2.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE estima que sería importante agregar: “según se indica en el punto 10.2”. Para ilustrar su punto de vista –pide disculpas de antemano a la MTE Stephanie Fallas Navarro por

usar su nombre en el ejemplo– construye la oración: “Stephanie es muy bonita” o puede decir “Stephanie es más bonita”. El segundo ejemplo, a diferencia del primero, implicaría que la está comparando con alguien; por tanto, hay que indicar con qué o quien la está comparando. Este sería un elemento de forma.

La otra inquietud es con respecto a las fases. Le preocupa en qué parte puede tenerse una mayor conexión (más de la que se tiene ahora) con las personas, o con el medio de comunicación, para poder hacer una elección más fundamentada o con mayor conocimiento. En su criterio, está redactado de forma muy general; es consciente de que no se ha entrado a esa parte, pero desde ahora adelanta que no está seguro de si eso se está contemplando.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda solicitar el uso de la palabra. Resume que el Dr. Germán Vidaurre habla sobre las fases; en ese caso, después de la fase 3, consulta si sería agregar que se tenga la oportunidad de otra entrevista.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que tal vez no es tanto que se realice otra entrevista, sino saber si en esa conformación de la terna; está el espacio para que los miembros tengan la posibilidad de involucrarse un poco más de lo que hasta ahora han hecho.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS aclara al Dr. Germán Vidaurre que hay un inciso que amplía el tema del nivel académico adicional. Se establece un mínimo en la formación y, por lo general, no se refiere el máximo. Por consiguiente, a esto se refiere el segundo párrafo en el inciso del propósito.

Con respecto a las fases, en este punto inicial nada más se mencionan. Invita a que realicen una revisión crítica de cada una de las fases que más adelante estará leyendo, justamente con el fin de proponer mejoras que se consideren pertinentes. En tal sentido, agradece al Dr. Germán Vidaurre que cuando lleguen a la parte de las fases lo puedan analizar con el ojo crítico que les ha compartido. Continúa con la lectura del dictamen.

	<p><u>5.- Bases del concurso</u></p> <p><u>El nombramiento del director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación social se realizará con observancia de las siguientes bases:</u></p> <p><u>Tipo de concurso: Concurso externo</u></p> <p><u>Plazo de nombramiento: Cuatro años, prorrogables por una única vez, definido, según el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p><u>Requisitos mínimos y condiciones del puesto: Los requisitos mínimos que debe cumplir una persona para ocupar el puesto de director o directora se encuentran establecidos en el artículo 9 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.</u></p>
--	---

	<p><u>Los requisitos mínimos del puesto, las condiciones básicas, la información y los documentos que debe presentar cada postulante estarán contenidos en el aviso o cartel que publicará la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p><u>Al ser el cargo de la Dirección un puesto cuya naturaleza y funciones son delicadas –ya que las consecuencias de error no solo tendría un peso o efectos sobre el medio universitario de comunicación social a cargo, sino sobre la imagen de la Universidad de Costa Rica como un todo– se requiere dar un carácter preponderante a factores objetivos, siendo el de mayor ponderación la experiencia, la cual se conjuga con otro como lo es la formación académica adicional. Además, en la calificación global de cada postulante se considera el conocimiento de la realidad universitaria y la valoración de criterios de oportunidad y conveniencia institucional. La valoración de estos últimos elementos será responsabilidad del pleno del Consejo Universitario por medio de la entrevista.</u></p> <p><u>La calificación global del presente concurso se hará de la siguiente manera:</u></p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th> <th><u>PUNTAJE**</u></th> <th><u>ENCARGADO</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Experiencia</u></td> <td><u>45%</u></td> <td><u>Oficina de Recursos Humanos</u></td> </tr> <tr> <td><u>Formación académica adicional</u></td> <td><u>25%</u></td> <td><u>(Fase 1)*</u></td> </tr> <tr> <td><u>Entrevista</u></td> <td><u>30%</u></td> <td><u>Plenario del CU (fase 3)</u></td> </tr> <tr> <td><u>TOTAL</u></td> <td><u>100%</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>* La Dirección del CU verifica las calificaciones (Fase 2)</u></p> <p><u>**Las calificaciones deben ser presentadas en números enteros.</u></p>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PUNTAJE**</u>	<u>ENCARGADO</u>	<u>Experiencia</u>	<u>45%</u>	<u>Oficina de Recursos Humanos</u>	<u>Formación académica adicional</u>	<u>25%</u>	<u>(Fase 1)*</u>	<u>Entrevista</u>	<u>30%</u>	<u>Plenario del CU (fase 3)</u>	<u>TOTAL</u>	<u>100%</u>	
<u>CONCEPTO</u>	<u>PUNTAJE**</u>	<u>ENCARGADO</u>														
<u>Experiencia</u>	<u>45%</u>	<u>Oficina de Recursos Humanos</u>														
<u>Formación académica adicional</u>	<u>25%</u>	<u>(Fase 1)*</u>														
<u>Entrevista</u>	<u>30%</u>	<u>Plenario del CU (fase 3)</u>														
<u>TOTAL</u>	<u>100%</u>															
	<p><u>La calificación de la experiencia y la formación académica adicional serán valoradas, técnicamente, por la Oficina de Recursos Humanos en la Fase 1, según lo dispuesto en este procedimiento.</u></p> <p><u>a Fase 2, la experiencia y la formación académica serán verificadas y validadas por la Dirección del Consejo Universitario, la cual presentará al Órgano Colegiado una nómina de postulantes con las mejores calificaciones, con opción a la entrevista.</u></p> <p><u>En la Fase 3, el pleno del Consejo Universitario tendrá la competencia exclusiva de asignar el valor correspondiente a la entrevista de manera secreta. En esta última variable (entrevista), la calificación de cada postulante será el promedio del total de las valoraciones realizadas por las personas integrantes del Consejo Universitario.</u></p>															

	<p><u>Una vez resueltos los recursos de la segunda fase, la Dirección del Consejo Universitario presentará al plenario del Consejo Universitario la nómina que incluirá a las personas con las calificaciones más altas remitidas por la Oficina de Recursos Humanos; la Dirección del Consejo se encargará de coordinar lo relativo a la entrevista y valoración por parte del plenario, la cual tendrá un valor de 30% de la calificación global.</u></p> <p><u>El plenario del Consejo Universitario realizará la entrevista a quienes integran la nómina y, al cabo de estas, cada integrante del Órgano Colegiado, de forma secreta, asignará una nota de 0 a 100 por postulante, para obtener un promedio que dará la nota final de la entrevista.</u></p>
--	--

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que, en la Fase 1, la Oficina de Recursos Humanos reporta al Consejo Universitario la información, la cual es verificada por la Dirección del Consejo Universitario, actividad que corresponde a la fase 2. La fase 3 le corresponde al pleno y consiste en la entrevista y las calificaciones, que deben ser presentadas en números enteros. Asimismo, la calificación de la experiencia y la formación académica adicional serán valoradas técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos en la Fase 1, según lo dispuesto en el procedimiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA tiene una observación: En las bases del concurso, en el plazo de nombramiento, se dispone: “Cuatro años, prorrogables por una única vez”, pero no especifica que se debe hacer de nuevo el procedimiento. A como está redactado, pareciera un acuerdo normal del Consejo Universitario; así que, considera que se debería especificar. Propone la siguiente redacción: “Cuatro años, prorrogables por una única vez siguiendo el procedimiento establecido”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la redacción: “el director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación será nombrado por un periodo de cuatro años y puede ser reelecto por un periodo igual de forma inmediata, por una única vez”. Consulta si con esta propuesta de redacción queda claro que se va a ejecutar el procedimiento para la reelección.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde afirmativamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE no está seguro de si es necesario agregar “inmediato”. Agrega que, con el fin de estandarizar, con otros reglamentos en los que han venido trabajando, sería la “persona directora” o “la persona que ocupe la Dirección”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que queda muy bien aplicar esos ajustes después de la experiencia que han tenido recientemente. Considera que se debe tomar en cuenta todas las experiencias de los nombramientos anteriores.

LA MTE STEPHANIE FALLAS hace lectura de la redacción en proceso de mejora: “puede ser reelecta por un periodo igual por única vez”. Le parece que de esta forma queda más claro, ya que de la otra forma pareciera que el Consejo Universitario podría renombrar o reelegir de oficio.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.*****

LA MTE STEPHANIE FALLAS continúa con la lectura.

	<p><u>6.- Publicación del aviso o cartel</u></p> <p><u>La Dirección del Consejo Universitario establecerá las fechas para la publicación del concurso público, la recepción de los atestados de las personas oferentes y demás etapas de este proceso. Dicha publicación deberá realizarse en al menos un diario de circulación nacional.</u></p> <p><u>En el aviso o cartel se debe indicar, al menos, lo siguiente:</u></p> <p><u>1. Descripción del puesto.</u></p> <p><u>2. Requisitos mínimos del puesto (aquellos establecidos en el Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica).</u></p> <p><u>3. Información y documentos que deben presentarse.</u></p> <p><u>4. Condiciones básicas del puesto.</u></p> <p><u>5. Plazo y medio para presentar documentación.</u></p> <p><u>6. Contacto, en caso de información adicional que requieran las personas postulantes.</u></p>
--	--

LA MTE STEPHANIE FALLAS sugiere en el punto 6, si el pleno lo considera a bien, se agregue el aspecto de la disponibilidad inmediata.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, en algún momento, hablaron sobre un medio de comunicación masiva, o algún medio de comunicación nacional. En la línea que expresa que la publicación saldrá en “al menos un diario de circulación nacional”, supone que un diario se refiere al periódico específicamente. Propone valorar si desean dejarlo así o señalar algún medio de comunicación.

LA MTE STEPHANIE FALLAS hace lectura de la línea que resaltó el Dr. Germán Vidaurre: “Dicha publicación deberá realizarse en al menos un diario de circulación nacional”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo con la observación, considerando el costo de las publicaciones. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere al punto de “disponibilidad inmediata”. Apunta que la urgencia que se tuvo ante la sensible pérdida de la periodista Sylvia Carbonell representó la necesidad de contar con una persona que asumiera con disponibilidad inmediata; no obstante, este no será siempre el caso. Considera mejor que se señale alguna fecha de disponibilidad, ya que claramente las personas tienen compromisos y deben contar con un periodo de por lo menos quince días para avisar que se van. Propone, si cabe en la redacción del texto, alguna alusión en ese sentido de que no es disponibilidad inmediata, sino una fecha de disponibilidad.

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que podría ser una fecha a convenir. Un texto que aclare: “Fecha de inicio a convenir”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere: “disponibilidad para fecha de inicio”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA suspende el punto ya que se cuenta con la asistencia de las personas que se van a juramentar.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al Lic. David Barquero y a la Licda. Joselyn Valverde por participar de la sesión.

Se suspende la presentación del dictamen.

****A las doce horas y veintidós minutos, salen el Lic. David Barquero y la Licda. Joselyn Valverde.****

	<p><u>7.- Expediente del concurso</u></p> <p><u>Se levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes.</u></p> <p><u>El expediente debe contener, al menos, lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Divulgación del concurso y los medios empleados.</u> • <u>Bases del concurso y los atestados de cada participante.</u> • <u>Resultado del concurso, en el que se demuestren las fases realizadas.</u> • <u>Metodología empleada para la selección de la terna o nómina, según las bases del concurso.</u> • <u>Conformación de la terna o nómina.</u> • <u>Aprobación de la terna o nómina por el órgano competente.</u> • <u>Notificación a las personas participantes.</u> • <u>Impugnaciones presentadas y su resolución.</u>
	<p><u>8.- Postulaciones</u></p> <p><u>Quienes se postulen dispondrán de un periodo máximo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del concurso, para la presentación de los documentos ante la Oficina de Recursos Humanos. Al entregar la documentación, cada postulante debe indicar un medio electrónico para recibir comunicaciones oficiales. La Oficina de Recursos Humanos entregará un comprobante de que los documentos fueron recibidos.</u></p> <p><u>La Oficina de Recursos Humanos puede corroborar la autenticidad de la información que considere pertinente o, en caso de duda, solicitar más información.</u></p>

	<p><u>9. Revisión general de ofertas</u></p> <p><u>Mediante una revisión general, la Oficina de Recursos Humanos valorará las ofertas presentadas y verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el cartel. Adicionalmente, comunicará de forma escrita, por medio físico o electrónico, a quienes incumplan con uno o varios de los requisitos; lo anterior será razón para no aceptar la postulación al cargo.</u></p> <p><u>La persona postulante que se encuentre disconforme con la resolución podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación, el recurso de revocatoria ante la Oficina de Recursos Humanos, que resolverá lo que corresponda.</u></p> <p><u>En caso de rechazarse el recurso de revocatoria, la persona podrá apelar la decisión ante la Dirección del Consejo Universitario, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.</u></p> <p><u>El plazo máximo para resolver tanto la revocatoria como la apelación será el establecido en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>.</u></p>
	<p><u>10.- Calificación de las personas postulantes</u></p> <p><u>Las personas que cumplan con los requisitos mínimos serán preseleccionadas por la Oficina de Recursos Humanos, a partir de las variables de experiencia y preparación académica.</u></p> <p><u>La Oficina de Recursos Humanos debe elaborar un cuadro comparativo con los puntajes obtenidos en estas dos variables, de acuerdo con lo que se establece a continuación:</u></p>

10.1 Calificación de la experiencia

La valoración de la experiencia considera el tipo de experiencia y su relación con el puesto, así como el nivel de responsabilidad asumido por la persona postulante, de tal manera que pueda hacer diferencia cuantitativa y objetiva entre una persona postulante y otra.

El modelo parte de la premisa de otorgar mayor puntaje a la experiencia en el ejercicio del periodismo, producción audiovisual o comunicación en educación superior pública estatal, al igual que reconoce en mayor medida la experiencia en responsabilidad en dirección y supervisión.

Para calificar la experiencia, se determina un tipo de experiencia principal, la cual sirve para definir el puntaje máximo que se puede alcanzar. Para definir el tipo de experiencia principal, se considerará el mayor número de años en labores de dirección y supervisión que presente cada postulante, siempre y cuando sea igual o superior a cinco años. En caso de que la persona postulante solo tenga experiencia en ejecución, la máxima cantidad de puntos por alcanzar será de 55 puntos.

Para efectos de esta calificación, solo se valora la experiencia aportada en labores realizadas durante los últimos 10 años.

En la calificación, se tomarán en cuenta las variables de la siguiente forma:

Tipo de experiencia	Tope máximo	Nivel de responsabilidad		
		Dirección	Supervisión	Ejecución
<u>Reconocimientos y premios en periodismo, producción audiovisual o comunicación a nivel nacional o internacional.</u>	<u>50</u>	<u>50</u>	<u>35</u>	<u>25</u>
<u>Ejercicio de periodismo, producción audiovisual o comunicación en sector privado</u>	<u>60</u>	<u>60</u>	<u>45</u>	<u>30</u>

	<u>Tipo de experiencia</u>	<u>Tope máximo</u>	<u>Nivel de responsabilidad</u>		
			<u>Dirección</u>	<u>Supervisión</u>	<u>Ejecución</u>
	<u>Ejercicio de periodismo, producción audiovisual o comunicación en sector público</u>	<u>85</u>	<u>85</u>	<u>65</u>	<u>45</u>
	<u>Ejercicio de periodismo, producción audiovisual o comunicación en oficina de prensa, periódico o radioemisora de educación superior pública.</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>75</u>	<u>55</u>
	<p><u>La determinación del puntaje en cada nivel de responsabilidad se considerará de la siguiente forma:</u></p> <p><u>a. Un año: 20%.</u></p> <p><u>b. Dos años: 40%.</u></p> <p><u>c. Tres años: 60%.</u></p> <p><u>d. Cuatro años: 80%.</u></p> <p><u>e. Cinco o más años: 100%.</u></p> <p><u>Para la asignación del puntaje se utilizarán los siguientes criterios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Si la experiencia corresponde a diferentes niveles de responsabilidad dentro de un mismo tipo de experiencia, se sumarán los puntajes obtenidos por cada nivel de responsabilidad y se asignará el tope máximo de ese tipo de experiencia.</u> • <u>Si la persona postulante, además de la experiencia principal, tiene otros tipos de experiencia calificable, estas se sumarán hasta completar el tope máximo de su experiencia principal.</u> • <u>En ningún caso, la sumatoria total podrá exceder el tope máximo del tipo de experiencia que corresponde a su experiencia principal.</u> 				

	<p><u>Para evaluar las variables correspondientes al tipo de responsabilidad, se debe tomar en cuenta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dirección: Haber ocupado puestos de dirección con jefaturas intermedias, donde haya tenido al menos cinco personas a su cargo.</u> • <u>Supervisión: Haber ocupado puestos de jefatura intermedia, dirección de proyectos o programas con personal a cargo, o puestos de dirección con menos de cinco personas a su cargo.</u> • <u>Ejecución: Haber ocupado puestos de comunicación a niveles básicos.</u>
	<p><u>El valor de este rubro corresponde al 45% de la calificación global.</u></p> <p><u>10.2 Calificación de la preparación académica adicional</u></p> <p><u>La preparación académica adicional al requisito de licenciatura u otros equivalentes que se definan en el boletín del concurso se evaluará de la siguiente manera: por cada licenciatura adicional, se otorgan 5 puntos; por maestría o especialidad de posgrado, se otorgan 10 puntos, y por doctorado se otorgan 15 puntos. El máximo puntaje otorgado para este rubro es de 25 puntos. Se tomará para este puntaje si los títulos son autorizados conforme a la ley.</u></p> <p><u>Se considerarán solo aquellos títulos que sean relacionados y puedan contribuir directamente al ejercicio del puesto.</u></p> <p><u>El valor de este rubro corresponde al 25 % de la calificación global.</u></p>
	<p><u>11.- Integración de la nómina preliminar de elegibles</u></p> <p><u>Una vez resueltos los recursos de la primera fase, si los hubiera, la Oficina de Recursos Humanos elaborará un cuadro general de calificaciones que debe contener los nombres de las diez personas que obtengan las calificaciones más altas según experiencia y preparación académica adicional, y lo remitirá a la Dirección del Consejo Universitario como nómina preliminar de elegibles.</u></p>

	<p><u>En caso de que no existieran postulantes suficientes para alcanzar el número de diez, la nómina definitiva se integrará con el número de personas que hubiere. En caso de que exista empate en las diez calificaciones más altas, se deberá tomar en cuenta en la nómina preliminar todas aquellas personas que obtengan una calificación igual a las diez notas más altas.</u></p> <p><u>Dicha Dirección revisará la calificación hecha por la Oficina de Recursos Humanos y, tras validar la calificación y el procedimiento seguido, remitirá al plenario del Consejo Universitario la nómina definitiva con las personas candidatas.</u></p> <p><u>Adicionalmente, la Oficina de Recursos Humanos comunicará de forma escrita, física o electrónica, a quienes no resulten incluidas en la nómina. La persona postulante que se encuentre disconforme podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación, el recurso de revocatoria ante la Dirección del Consejo Universitario, que resolverá lo que corresponda.</u></p> <p><u>En caso de rechazarse el recurso de revocatoria, la persona podrá apelar la decisión ante el pleno del Consejo Universitario, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la comunicación respectiva.</u></p> <p><u>El plazo para resolver tanto la revocatoria como la apelación será el establecido en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>.</u></p>
	<p><u>12.- Entrevista, valoración y votación por parte del plenario del Consejo Universitario</u></p> <p><u>Una vez resueltos los recursos de la segunda fase, la Dirección del Consejo Universitario presentará al plenario del Consejo Universitario la nómina que incluirá a las personas con las calificaciones más altas remitas por la Oficina de Recursos Humanos; la Dirección del Consejo se encargará de coordinar lo relativo a la entrevista y valoración por parte del plenario, la cual tendrá un valor de 30 % de la calificación global.</u></p> <p><u>El plenario del Consejo Universitario realizará la entrevista a quienes integran la nómina y, al cabo de estas, cada integrante del Órgano Colegiado, de forma secreta, asignará una nota de 0 a 100 por postulante, para obtener un promedio que dará la nota final de la entrevista.</u></p>

13.- Conformación de la terna o nómina

La terna final estará integrada por las tres personas que obtengan las tres calificaciones más altas, tras completarse la nota con la experiencia, la preparación académica y valoración del plenario, por medio de la entrevista, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

a) Si tres postulantes obtienen notas diferentes y son las notas más altas, las tres personas integrarán la terna.

b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres postulantes, ellas integrarán la terna.

c) Si dos postulantes alcanzan la nota más alta, estas conformarán la terna, junto con quien haya alcanzado la segunda nota más alta.

d) Si una persona postulante alcanza la nota más alta y otras dos alcanzan la segunda nota más alta, estas tres integrarán la terna

Únicamente se conformará una nómina final si se llegara a presentar alguno de los siguientes casos:

a) Solo una o dos personas postulantes alcanzan los requisitos para conformar la terna.

b) Más de tres postulantes alcanzan la nota más alta; entonces, todas esas personas integrarán la nómina.

c) Una persona postulante alcanza la nota más alta y tres o más alcanzan la segunda nota más alta; entonces, todas ellas integrarán la nómina.

d) Dos personas postulantes alcanzan la nota más alta y dos o más alcanzan la segunda nota más alta; entonces, todas ellas integrarán la nómina.

e) Una persona alcanza la nota más alta, otra logra la segunda nota más alta y dos o más alcancen la tercera nota más alta; entonces, todas ellas integrarán la nómina.

f) Cualquier caso similar que no se encuentre contemplado será resuelto por el Consejo Universitario a partir de criterios objetivos.

	<p><u>Adicionalmente, se les comunicará de forma escrita, física o electrónica, a quienes no resultaron incluidas en la terna o nómina. La persona postulante que se considere inconforme podrá presentar ante el plenario del Consejo Universitario el recurso de reposición o reconsideración, en el plazo máximo de cinco días hábiles.</u></p> <p><u>El Consejo Universitario contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver lo que corresponda.</u></p>
	<p><u>14.- Votación por parte del plenario</u></p> <p><u>Una vez resueltos los recursos, si los hubiere, el Consejo Universitario nombrará de la terna o nómina, por votación secreta, a la directora o director de los distintos medios universitarios de comunicación social.</u></p> <p><u>Cada integrante del Consejo Universitario votará por una de las personas postulantes. Quien alcance la mayoría absoluta de votos será la elegida, según lo dispone el <i>Reglamento del Consejo Universitario</i>. Si en la primera votación nadie obtuviere mayoría absoluta de los votos presentes, el Consejo Universitario procederá a realizar otra votación entre quienes empataron en el primer lugar u obtuvieron el primer y segundo lugares en votos recibidos.</u></p> <p><u>Si en la segunda votación nadie obtiene la mayoría absoluta, el Consejo Universitario deberá declarar desierto el concurso.</u></p> <p><u>Si en esta votación hubiere empate en el primer lugar de votos, se repetirá la votación entre ellos. De persistir el empate, el Consejo Universitario podrá decidir posponer la votación para la sesión siguiente. En caso de que en la sesión siguiente persista el empate, el Consejo Universitario deberá declarar desierto el concurso; además, en ambos casos, el Órgano Colegiado podrá decidir por mayoría simple una nueva apertura del concurso.</u></p> <p><u>El Consejo Universitario también podrá, por razones justificadas y mediante mayoría absoluta de los presentes, declarar desierto el concurso.</u></p>

	<p><u>15.- Comunicación a las personas que conformaron la terna de los resultados de la elección</u></p> <p><u>Una vez firme el acuerdo de la elección, la Dirección del Consejo Universitario comunicará a cada integrante de la terna el resultado de la elección. Para ello, se podrá realizar la comunicación de forma escrita, física o electrónica, a quienes no resultaron electas. El acuerdo será un acto discrecional, potestativo y de elección mediante votación secreta.</u></p> <p><u>Podrá presentarse recurso de reconsideración conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</u></p>
--	--

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el debate en torno al análisis, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad*, de la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 12

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día, para continuar con la juramentación de autoridades universitarias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación de autoridades universitarias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que estarán juramentando a la Licda. Andrea Solano, ya que empieza a trabajar hoy mismo.

****A las doce horas y veintidós minutos, se unen a la sesión virtual la Licda. Andrea Jiménez de la Unidad de Comunicación, la Licda. Andrea Solano Benavides, la M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla y la M.Sc. Monika Christne Springer. ****

ARTÍCULO 13

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación de la M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de la Escuela de Economía; la M.Sc. Monika Christine Springer, subdirectora de la Escuela de Biología, y la Licda. Andrea Solano Benavides, directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda y les da la bienvenida al Consejo Universitario. Agrega que la Licda. Andrea Solano acaba de recibir la noticia de que fue nombrada y que comienza a trabajar de forma inmediata. Comenta que el “susto fue doble”, porque esta misma tarde estará iniciando con su trabajo. Le da la bienvenida a la Universidad de Costa Rica y al Consejo Universitario.

LA LICDA. ANDREA SOLANO les da las gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M.Sc. ISABEL CRISTINA ARAYA: *—Sí, juro.*

M.Sc. MONIKA SPRINGER: *—Sí, juro.*

LICDA. ANDREA SOLANO: *—Sí, juro.*

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *—Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les dice que quedan oficialmente juramentadas. Agrega que de parte del Tribunal Electoral Universitario recibió una nota con fecha del 22 de junio, en la cual se informa sobre la elección de la M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla como directora de la Escuela de Economía por el periodo comprendido del 17 de julio de 2021 al 16 de julio de 2025; la M.Sc. Monika Christine Springer, como subdirectora de la Escuela de Biología por el periodo comprendido del 3 de julio de 2021 al 2 de julio de 2023. Asimismo, el Consejo Universitario acordó nombrar a la Licda. Andrea Solano Benavides como directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica por el periodo comprendido del 1.º de julio de 2021 al 30 de junio de 2025.

De su parte, como directora del Consejo Universitario, en primera instancia, les felicita por asumir tan importantes cargos en la administración de la Universidad de Costa Rica; les desea todos los éxitos en sus gestiones. Les reitera que el Consejo Universitario, antes de fiscalizar sus trabajos, está para apoyarlas

y acompañarlas en esta importante labor que hoy emprenden. Reitera sus felicitaciones. Consulta si alguna persona desea hacer uso de la palabra.

LA M.Sc. MONIKA SPRINGER: –Agradecerles; muchas gracias, estamos a la orden.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la M.Sc. Monika Springer. Consulta si alguien más desea externar algún comentario.

LICDA. ANDREA SOLANO: –Igualmente, muchísimas gracias al Consejo Universitario por confiar en mí. Es un reto muy importante para mí, y me siento muy feliz de incorporarme de nuevo a la Universidad de Costa Rica ya no como estudiante, sino como funcionaria. Muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le comenta a la Licda. Andrea Solano que el viernes 2 de julio de 2021, a las 9:00 a. m., el Dr. Gustavo Gutiérrez y su persona estarán acompañándola a las instalaciones de la Radio para reiterar su compromiso de acompañamiento en sus labores que comprenderán los próximos cuatro años.

LA LICDA. ANDREA SOLANO le da las gracias.

M.Sc. ISABEL CRISTINA ARAYA: –De igual manera, yo quiero agradecer al Consejo Universitario. Estoy a la orden, tengo la dicha de que es mi segundo periodo en la Dirección de la Escuela. He estado trabajando con el cuerpo docente y estudiantil en muchos proyectos, y estamos a la orden. Creo que podemos trabajar mucho en conjunto con el Consejo Universitario y con las autoridades universitarias para el bien de la Universidad de Costa Rica y de nuestro país.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la M.Sc. Isabel Cristina Araya.

EL DR. CARLOS PALMA felicita a la M.Sc. Isabel Cristina Araya, ya que es la directora de la Escuela de Economía. Le desea los mejores éxitos. Igualmente, reitera que están para servirle desde el Consejo Universitario. Le da las gracias por su compromiso.

LA M.Sc. ISABEL CRISTINA ARAYA le da las gracias y desea a todos una buena tarde.

****A las doce horas y veintinueve minutos, salen la Licda. Andrea Jiménez, la Licda. Andrea Solano Benavides, la M.Sc. Isabel Cristina Araya Badilla y la M.Sc. Monika Christne Springer.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia el final de la sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

